

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 30 DE ABRIL DE 2020

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a treinta de abril dos mil veinte, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria semipresencial/telemática, (<https://zoom.us/j/91579621340?pwd=WVRHWTh4T3N6ODNoTVdDbXQ5VXBxdz09>) bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D. Pedro Fernández Peñalver. Vicepresidente Primero.
- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Tercera.
- D. Antonio García Leiva.
- D. Francisco M. Guirado Izquierdo.

Asisten telemáticamente:

- D^a M^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Cuarto.
- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D. José Enrique Medina Ramírez
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D^a M^a Angustias Cámara García.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.
- D. Fernando Pérez Martín.

Asisten telemáticamente:



D. Antonio Narváez Morente.
D. Joaquín Ordóñez Gámez.
D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz.
D. Salustiano Ureña García.

GRUPO CIUDADANOS:

Asiste presencialmente: D. Francisco José Rodríguez Ríos.
Asiste telemáticamente: D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Asiste presencialmente.

GRUPO VOX: D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente. (Se ausenta en el punto 35 del orden del día: Urgencias e) y f).

GRUPO ADELANTE: D^a Alejandra Durán Parra. Asiste presencialmente

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.
Viceinterventora: D^a Carolina Martínez Amiguetti.

1º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=00>

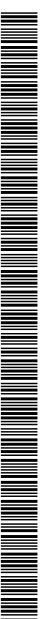
A continuación, antes de continuar con los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente da lectura a un Manifiesto en homenaje a las víctimas de violencia de género y a todos los fallecidos y fallecidas por la pandemia del Covid-19, guardando seguidamente tres minutos de silencio.



Código de firma: M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728
sha512: xEo30rPa3T25vleM0goHEFpLK8cVRvSUxg6k/MM29ablskbPhaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H
1utTYC2g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758
sha512: xEo30rPa3T25vleM0goHEFpLK8cVRvSUxg6k/MM29ablskbPhaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H
1utTYC2g==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758



La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=03>

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1042, DE 7 DE ABRIL DE 2020, DE REANUDACIÓN DE LAS SESIONES.

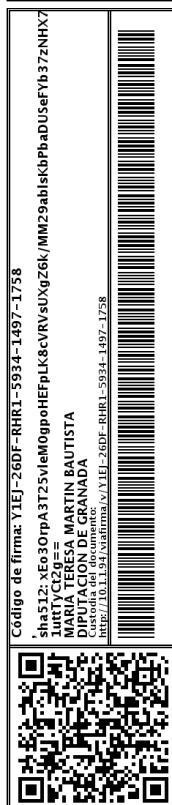
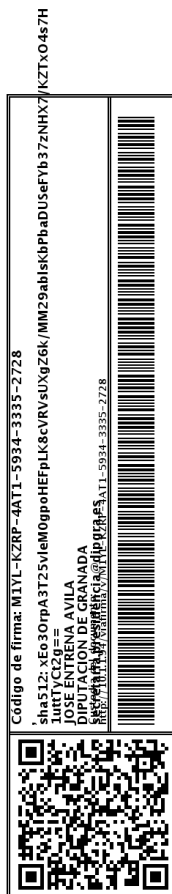
Dada cuenta de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con fecha 7 de abril de 2020 y número de registro 1042, disponiendo reanudar la realización de las sesiones plenarias, de la Junta de Gobierno y de todo tipo de comisiones mediante la celebración de sesiones telemáticas, en tanto se mantengan las circunstancias actuales de emergencia sanitaria y no puedan celebrarse de forma presencial, **el Pleno queda enterado.**

3º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2020.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación. (Votan telemáticamente: PSOE: D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. PP: D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia).

4º.- INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA TRAS LA APROBACIÓN DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero y Portavoz del Equipo de Gobierno, da cuenta al Pleno de las 34 actuaciones de la Diputación frente a la crisis sanitaria y al estado de alarma, obrantes en el expediente, y que comprenden:



De la Delegación de Presidencia y Contratación:

- Campaña de concienciación para la prevención del contagio del coronavirus.
- Pleno rendimiento en el área de contratación para preparar la recuperación.
- Plenos por semipresenciales y por videoconferencia

De la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática:

- Guía para autónomos del sector cultural.
- Iniciativas de difusión de los espacios culturales de la Diputación.

De la Delegación de Bienestar Social:

- Reparto de 230.000 mascarillas, 45.000 guantes y 2.800 pantallas.
- Plan de urgencia social.
- Ayuda económica familiares.
- Acceso a internet como suministro básico para personas con dificultades.
- Videollamada para los usuarios de las residencias.
- Seguimiento telefónico para usuarios de ayuda a domicilio.
- Plan de contingencia para el personal de los centros sociales.
- Atención psicológica gratuita para personas con problemas derivados de la pandemia y el confinamiento.
- Refuerzo de la atención telefónica en el Centro de Drogodependencias.
- Contrato de técnicos de inclusión.

De la Delegación de Obras Públicas y Vivienda:

- Moratoria en el pago del alquiler.
- Agilizar proyectos y planes de inversión por importe de 76 millones de euros.

De la Delegación de Economía y Patrimonio:

- Reorientar el programa económico.
- Anticipo de 16,5 millones a los municipios y aplazamiento de impuestos.
- Suspensión de impuestos en 160 municipios y paralización de los embargos.

De la Delegación de Asistencia a Municipios:

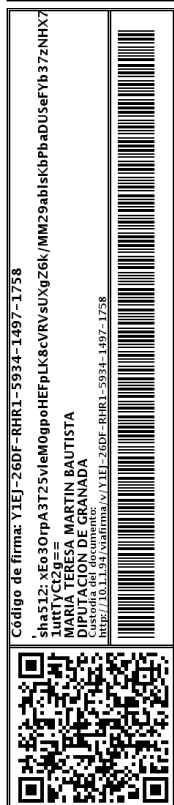
- 46 municipios con atención al consumidor.

De la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal:

- Desinfección de 139 ayuntamientos y edificios municipales de la provincial.
- Elaboración de un protocolo dirigido a los ayuntamientos para la limpieza de calles y espacios.
- Gestión diferenciada de los residuos.
- Plan de contención en las plantas de tratamiento.
- Indicaciones para el cuidado de mascotas.

De la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible:

- Teléfono de asistencia gratuita sobre la moratoria hipotecaria.
- Refuerzo del asesoramiento a empresas.
- Impulso de la venta online de Sabor Granada a través de correos Market.



- Campaña de apoyo al sector agroalimentario granadino frente a la crisis.
- De la Delegación de Igualdad, Juventud y Nuevas Tecnologías:
- Campaña contra la violencia de género durante el confinamiento.
 - Taller de zumba "En Igualdad"
 - Teletrabajo en la mayoría de las sedes y centros de trabajo de la Diputación.

De la Delegación de Deportes:

- Plataforma digital para estar en forma.

De la Delegación de Turismo:

- Campaña "Disfruta Granada desde casa".

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgr.es/?pleno=202004308&punto=5>

Tras la deliberación, **el Pleno queda enterado.**

5º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA SOCIAL POR LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR LA COVID-19. (Expte. Moad 2020/PES_01/006322)

El Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

"Visto el informe técnico justificativo emitido por el Director General de Bienestar Social en relación a la propuesta de modificación puntual, del programa provincial de emergencia social, como prestación básica de servicios sociales comunitarios, y con el objetivo de garantizar el derecho a la educación reglada de los menores en edad escolar pertenecientes a hogares vulnerables, de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada para que de manera excepcional y mientras dure el curso escolar, se amplíen los conceptos en el tipo de ayuda destinada a gastos de suministros básicos vitales de hogares vulnerables severos sobre la vivienda habitual, incluyendo el concepto de cuota de acceso a Internet, además de los ya contemplados de electricidad, gas y agua.

Y dado que esta modificación propuesta no afecta al presupuesto inicialmente previsto del programa de emergencia social toda vez que la cuantía máxima establecida para este tipo de ayuda, destinada a gastos de suministros básicos vitales sobre vivienda habitual, asciende por unidad familiar a la cantidad de 360€, y esta cantidad no se modifica, sino que lo que se solicita es una ampliación puntual de los conceptos para que se incluya de manera excepcional

y temporal, como suministro básico, la cuota de acceso a Internet para hogares vulnerables severos y dar respuesta a la necesidad emergente provocada por la COVID-19.

PROPONGO:

Se apruebe la inclusión del concepto de "acceso a Internet", dentro de la tipología de ayuda para suministros vitales básicos de la vivienda habitual para hogares vulnerables, previa valoración técnica que se realiza desde servicios sociales comunitarios para cada unidad familiar solicitante, y con el objetivo de garantizar el derecho a la educación reglada de menores en edad escolar de hogares vulnerables, que de manera excepcional y mientras dure el presente curso escolar 2019/2020, se amplíen los conceptos en el tipo de ayuda destinada a gastos de Suministros básicos vitales de hogares vulnerables severos sobre la vivienda habitual, al concepto de acceso a Internet, además de los ya contemplados de electricidad, gas y agua."

Consta en el expediente informe favorable emitido por Intervención con fecha 23 de abril de 2020.

Igualmente la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24-04-2020 emitió dictamen favorable a la propuesta formulada.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=6>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas.* PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IUG, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.



6º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 988, DE 23 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO EL CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS HOMOLOGADAS PARA SU UTILIZACIÓN POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE JAÉN, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA Y HUELVA. (Expte. MOAD 2020 PES_01/004419).

Vista la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con fecha 23 de marzo de 2020 y número de registro 988 , aprobando el Convenio para la adquisición de manera conjunta de 1.000.000 de mascarillas sanitarias homologadas para su utilización por los servicios provinciales de las Diputaciones de Jaén, Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva, adquiriendo concretamente la Diputación de Granada 100.000 unidades con una aportación de 66.550 euros.

Vistos los informes emitidos por el Interventor y la Secretaria General con fecha 23 de marzo de 2020.

La Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de abril de 2020 emitió dictamen favorable a la propuesta de ratificación de la citada Resolución.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=7>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Mª Fátima Gómez Abad, Dª Adela María Álvarez López Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas. IUG, ADELANTE*)

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. VOX*)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia*).

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la citada Resolución nº 988.

7º.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4705, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE EL CONVENIO "TURINGRANADA: TURISMO INTELIGENTE EN GRANADA".

Vista la resolución Nº 4705 de fecha 12 de diciembre de 2018, por la que se aprueba autorizar los gastos de carácter plurianual para la firma del convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo conjunto de la iniciativa "TurinGranada: Turismo Inteligente en Granada, con las siguientes anualidades.

2018 importe 474.740,43€.

2019 importe 237.370,22€.

2020 importe 237.370,22€.

Dado que en el año 2019 no se realizó ninguna consignación presupuestaria asociada a este gasto plurianual, por lo que se procede a acumular las dos anualidades en el ejercicio 2020. Resultando así que la anualidad resultante es competencia del pleno al exceder en la tercera anualidad en un 50% del importe de la anualidad inicial de acuerdo a lo establecido el art. 47 de la ley 4712003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su apartado segundo.

Quedando establecidas las anualidades siguientes, tal y como establece el convenio suscrito en su cláusula cuarta:

Anualidad 2018 importe 474.740,43€

Anualidad 2020 importe 474.740,43€

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo conjunto de la iniciativa "TurinGranada: Turismo Inteligente en Granada.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Económica y Financiera de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

A la vista de lo anterior, **el Ilmo. Sr. Presidente PROPONE que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada adopte el siguiente ACUERDO:**

"PRIMERO: Dejar sin efecto el aprobando segundo de la Resolución Nº 4705 de 12 diciembre de 2018, en el que se establecen las anualidades del convenio. Quedando establecidas del siguiente modo. Anualidad 2018 importe 474.740,43€ Anualidad 2020 importe 474.740,43€

SEGUNDO: Abonar a la Entidad Pública Empresarial RED.ES, con C1FQ2891006E, la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta euros con cuarenta y tres céntimos (474.740,43) en concepto de aportación anual correspondiente al ejercicio 2020, de



acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración Suscrito entre ambas partes, con cargo a la partida 233.43311.72300 del vigente presupuesto.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=8>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Mª Fátima Gómez Abad, Dª Adela María Álvarez López Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IUG, ADELANTE*)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. VOX*)

Por consiguiente el Pleno por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACION DE LAS CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, obrantes en el expediente, relacionadas directamente con el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19:

- Resolución de la Presidencia nº 900/2020, de fecha 13 de marzo, por la que se disponen diversas medidas de aplicación tanto en la Diputación de Granada como en todas las entidades del sector público provincial.
- Resolución nº 999/2020, del Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de marzo, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Diputación de Granada con motivo del COVID-19.

- Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos nº 906/2020 de fecha 16 de marzo, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Diputación de Granada con motivo del COVID-19 tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- Resolución de la Presidencia nº 1035/2020, de fecha 23 de marzo, por la que se aprueba el Plan de contingencia de personal de los Centros Sociales de la Diputación de Granada sobre un escenario de pérdida de efectivos como consecuencia de la evolución de la pandemia del COVID-19.
- Resolución de la Presidencia nº 1100/2020, de fecha 27 de marzo, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de la Presidencia de 13 de marzo de 2020, así como de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos de 16 de marzo de 2020, ambas dictadas con motivo del COVID-19, en tanto persista el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- Resolución nº 1101/2020, de 6 de abril, de adscripción en comisión de servicios de D^a María Antonia Martos Gómez como Responsable de Recursos Humanos de Centros Sociales (puesto nº 03012).
- Resolución nº 1104/2020 de fecha 6 de abril, de adscripción en comisión de servicios de D. Antonio Francisco Ordoñez Funes como Supervisor/a (nº. 03005) en la Residencia de Mayores La Milagrosa (puesto nº 03004).
- Resolución nº 1102/2020 de fecha 6 de abril de adscripción en comisión de servicios de D^a Dina Romero Gómez como Supervisor/a en la Residencia de Mayores La Milagrosa (puesto nº 03005).
- Resolución nº 110312020 de fecha 21 de abril, de cese en la adscripción comisión de servicios de D^a Dina Romero Gómez como Supervisor/a en la Residencia de Mayores La Milagrosa (puesto nº 03005).

El Pleno queda enterado.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 830, DE 6 DE MARZO DE 2020, SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL DIPUTADO PROVINCIAL D. SALUSTIANO UREÑA GARCÍA. (Expte. Moad 2020 PES_01/003374)

Dada cuenta de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación disponiendo que el Diputado Provincial D. Salustiano Ureña García desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales) con una asignación anual de 41.146,14 euros, de acuerdo con



las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 y teniendo su efectividad desde la fecha de la toma de posesión del Sr. Diputado, el 27 de febrero de 2020, **el Pleno queda enterado.**

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES EMITIDOS POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL INFORME DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2020 Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020. (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, en relación al cumplimiento del pago de las obligaciones correspondiente al primer trimestre de 2020 y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

11º.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE GRANADA. (Expte. Moad 2019/PES_01/010989)

D. Antonio García Leiva, Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Diputación de Granada dispone de un programa informático para la gestión del patrimonio de la Entidad Provincial, denominado en adelante GPA, cuyo principal objetivo es la integración de la información patrimonial con la contabilidad patrimonial, para evitar pérdidas de información que afectan al mantenimiento y actualización del Inventario de Bienes de esta Diputación

La utilización del programa GPA requiere estar a lo dispuesto en el “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO”, que define el modelo de gestión de éste en la Diputación de Granada, y que como tal fue aprobado, por primera vez, mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2010 y actualizado por acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2014.

Atendiendo a las cuantiosas incidencias que han surgido a lo largo de estos años se hace preciso una nueva actualización que recoja las mismas. Mediante Hoja de encargo de 8 de mayo de 2019 se propone contrato menor a la Empresa Bonser Iniciativas de Gestión S.L



la actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio de la Diputación de Granada. Este Manual está compuesto por tres tomos:

Tomo I: Criterios para la gestión de bienes.

Tomo II: Operaciones patrimoniales.

Tomo III: Procedimientos.

La propuesta de actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio ha sido consensuada por el Servicio de Gestión Patrimonial y el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable.

Vista la Resolución del Diputado de Economía y Patrimonio, de fecha 4 de marzo de 2020, donde se resuelve aprobar el inicio de expediente de Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio.

Visto el Informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

Vistos los Artículos 33.2 y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el Art. 47.1) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio de la Diputación de Granada. El Manual está compuesto por tres tomos que obran en el expediente:

Tomo I: Criterios para la gestión de bienes.

Tomo II: Operaciones patrimoniales.

Tomo III: Procedimientos.

SEGUNDO.- Comunicar la actualización del Manual a los Centros Gestores y a los organismos autónomos de la Diputación de Granada."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de abril de 2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA FORMULADA EN EL SENTIDO EXPRESADO.**

(Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos)



12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2020 (Expte. Moad 2020/PES_01/005997)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2020, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 03/2020, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes:			
	1 Gastos de personal		
	2 Gastos en bs. corrientes y servicios		28.859,70
	3 Gastos financieros		
	4 Transferencias corrientes	10.000,00	
	5 Fondo de contingencia y otros imprevistos		387.694,92
B) Op. de capital			
	6 Inversiones reales	18.859,70	
	7 Transferencias de capital		
	8 Activos financieros		
	9 Pasivos financieros	2.717.892,34	
TOTAL PRESUP. GASTOS		2.746.752,04	416.554,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACION ALTAS BAJAS

A) Op. Corrientes			
	1 Impuestos Directos		
	2 Impuestos indirectos		
	3 Tasas y otros ingresos		
	4 Transferencias corrientes		
	5 Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			

6 Enajenación de inversiones reales		
7 Transferencias de capital		
8 Activos financieros	6.510.475,80	3.792.583,46
9 Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS	6.510.475,80	3.792.583,46

2.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para 2020, en concreto la descripción de la aplicación 162.34213.65020, destinada a financiar el Plan de Instalaciones Deportivas 2020, para que se destine a la financiación del Plan de Instalaciones Deportivas 2019, conforme:

Anexo de Inversiones 2020

C.G. Subprg ECO Descripción	2020	U.E. Estado J.Andalucía Aytos	Préstamo Rec. Propios
162 34213 65019 PLAN PROV.INSTAL.DEP.	2020 1.500.000,00	300.000,00	1.200.000,00

Se propone el cambio a:

C.G. Subprg ECO Descripción	2020	U.E. Estado J.Andalucía Aytos	Préstamo Rec. Propios
162 34213 65019 PLAN PROV.INSTAL.DEP. 2019	1.500.000,00	300.000,00	1.200.000,00

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva, debiendo tener en cuenta que, de acuerdo con la interpretación dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, el cómputo del plazo de exposición pública de este expediente no está sujeto a lo dispuesto en la D.A. 3ª del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio de España.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=13>

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García*

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. ADELANTE).

Votos en contra: 9 (PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. VOX)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia; IUG).

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2020, en los términos transcritos en la Propuesta.

**13º.- RATIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 7/ 2020.
(Expte. Moad 2020 PES_01/004378).**

Visto el expediente tramitado referente a la modificación presupuestaria nº 7/2020, de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de créditos con destino a la adquisición de mascarillas y kits test de coronavirus con destino a los Servicios Sociales Comunitarios, aprobado por Resolución de Presidencia nº 1024 de fecha 25/03/2020, y dada cuenta que en el Informe de Intervención se establece la necesidad de su ratificación por el Pleno, a través del presente el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Presidencia Presidencia nº 1024 de fecha 25/03/2020, mediante la cual se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2020 de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de créditos con destino a la adquisición de mascarillas y kits test de coronavirus con destino a los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes		
1 Gastos de personal		
2 Gastos en bs. corrientes y servicios	199.952,50	
3 Gastos financieros		
4 Transferencias corrientes		
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos		199.952,50
B) Op. de capital		
6 Inversiones reales		
7 Transferencias de capital		

8 Activos financieros

9 Pasivos financieros

TOTAL PRESUP. GASTOS	199.952,50	199.952,50
-----------------------------	-------------------	-------------------

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. IUG. ADELANTE).*

Votos en contra: 9 ((PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. VOX)*

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia)*

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

14º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-157 DE TORRENUEVA. (Expte. Moad 2020/PES_01/001356).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-157 "TORRENUEVA, AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES" con un presupuesto de plan de 126.751,00 €, asumiendo la contratación y ejecución el propio Ayuntamiento (Modalidad B) y la redacción del proyecto y la dirección de la obra la Diputación Provincial de Granada, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 4 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Torrenueva Costa ha remitido por sede electrónica (expediente 2020/PES_01/001356) Certificado de la Resolución de Alcaldía 43/2020 por el que solicitan la modificación de la actuación para "ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES".

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Arquitecto Jefe de la UTF Arquitectura I.



Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y de conformidad con la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de marzo de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 8 de abril de 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 24-04-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos) **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la actuación **2018/2/PPOYS-157** "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES" que el Ayuntamiento de **Torrenueva Costa** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para **"ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES"**, con un Presupuesto de Plan de 126.751,00 €.

15º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-121 DE MORELÁBOR. (Expte. Moad 2020/PES_ 01/002285).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-121 "MORELÁBOR, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ PORTÓN Y C/ HIGUERA. PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO LAS ERAS", con un Presupuesto de Plan de 112.683,00 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A), y que la redacción del proyecto y la dirección de la obra le correspondan al Ayuntamiento, tal y como lo habían solicitado.

Posteriormente, y previa solicitud municipal, por Resolución nº 27 de 15 de enero de 2019 del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda se aprobó el ajuste de la





Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-04-2020

actuación en el sentido de que la redacción del proyecto y la dirección de la obra pasaran a asumirse por la Diputación Provincial de Granada.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 14 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Morelábor ha remitido por sede electrónica (expediente 2020/PES_01/002285) Certificado de la Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2020 por la que solicitan la modificación para "SOLADO DE PLAZA ANEXA A C/ TORRE DE MOREDA Y REPARACIÓN DE HUMADES EN MEDIANERÍAS DE LAS VIVIENDAS QUE LA DELIMITAN EN SU LADO OESTE. REFORMA DE CUBIERTA, REPARACIÓN DE HUMADES Y EJECUCIÓN DE NUEVA SOLERA EN LA NAVE MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DE LABORCILLAS. REPARACIÓN DE HUMADES EN LOCAL SOCIAL MUNICIPAL DE LABORCILLAS Y SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE TEJAS DEL INMUEBLE ANEXO", para lo cual han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada, Certificados de disponibilidad de terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas y nuevo Compromiso firme de cofinanciación, por corresponder a la nueva actuación solicitada una aportación municipal mayor.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por la Arquitecta de la UTF Arquitectura I del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y de conformidad con la propuesta del Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 15 de abril de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de abril de 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 24-04-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos) **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la actuación **2018/2/PPOYS-121** "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ PORTÓN Y C/ HIGUERA. PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN

POLÍGONO LAS ERAS", que el **Ayuntamiento de Morelábor** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para **"SOLADO DE PLAZA ANEXA A C/ TORRE DE MOREDA Y REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MEDIANERÍAS DE LAS VIVIENDAS QUE LA DELIMITAN EN SU LADO OESTE. REFORMA DE CUBIERTA, REPARACIÓN DE HUMEDADES Y EJECUCIÓN DE NUEVA SOLERA EN LA NAVE MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DE LABORCILLAS. REPARACIÓN DE HUMEDADES EN LOCAL SOCIAL MUNICIPAL DE LABORCILLAS Y SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE TEJAS DEL INMUEBLE ANEXO"**, con un Presupuesto de Plan de 112.683,00 €, financiando el Ayuntamiento 14.648,79 € (13%) y la Diputación Provincial 98.034,21 € (87%).

16º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-59 DE DEHESAS DE GUADIX. (Expte. Moad 2019/PES_ 01/009672).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-59 "DEHESAS DE GUADIX, REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR PARA ADAPTARLO A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES", con un Presupuesto de Plan de 95.349,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asuma la contratación y ejecución de la obra (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 9 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix ha remitido por sede electrónica (expediente 2019/PES_01/009672) Certificado del Acuerdo de Pleno de 7 de febrero de 2020 por el que solicitan la modificación para "Rehabilitación y acondicionamiento de la Plaza de Andalucía. Mejora del acceso al Ayuntamiento", y que la contratación y ejecución la asuma la Diputación de Granada, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Jefe de Servicio de Apoyo Técnico.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.



Y de conformidad con la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 15 de abril de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de abril de 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 24-04-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos) **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-59 "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR PARA ADAPTARLO A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES" que el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para **"REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ANDALUCÍA. MEJORA DEL ACCESO AL AYUNTAMIENTO"** y que la contratación y ejecución sea asumida por la Diputación Provincial de Granada (modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

17º.- MODIFICACION DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-173 DE VILLANUEVA MESÍA. (Expte. Moad 2020 PES 01/002226).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-173 "VILLANUEVA MESÍA, CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES. FASE 1ª, con un Presupuesto de Plan de 122.899,00 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 13 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Villanueva de Mesía ha remitido por sede electrónica (expediente 2020/PES_01/002226) Certificado del Acuerdo de Pleno de 20 de enero de 2020 por el que solicitan la modificación para "REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE VILLANUEVA MESÍA POR LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE". Constan en el expediente nueva Memoria descriptiva y valorada y Certificado de disponibilidad de terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para la ejecución de la actuación.



Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Técnico de la UTF Ingeniería Industrial del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de abril de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 17 de abril de 2020, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 24-04-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos) **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la actuación **2018/2/PPOYS-173** "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES. FASE 1ª", con un Presupuesto de Plan de 122.899,00 €, que el Ayuntamiento de **Villanueva Mesía** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para **"REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE VILLANUEVA MESÍA POR LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE"**.

18º.- DESESTIMACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2017/2/PIDE-22, A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO. (Expte. Moad 2019 PES_01/011906)

Estando incluida dentro del Plan de Instalaciones Deportivas la actuación 2017/PIDE-22 **"HUÉLAGO, PISTA POLIDEPORTIVA PAVIMENTACIÓN, ILUMINACIÓN Y VALLADO, 1869006"**.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Huélago, mediante escrito de su Alcalde Don José Antonio Orellana Jiménez de fecha 11 de septiembre de 2019, remitido por sede

electrónica (expediente 2019/PES_01/011906), pide modificar la actuación 2017/PIDE-22 y llevar a cabo dicha obra en otros terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Considerando que el 25 de septiembre de 2019 la Técnico Superior de Deportes del Servicio de Instalaciones Deportivas emitió informe técnico desfavorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Instalaciones Deportivas.

Y de conformidad con la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes de 17 de febrero de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de febrero de 2020, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 24-04-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos) **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de modificación de destino de la obra 2017/2/PIDE-22 **"HUÉLAGO, PISTA POLIDEPORTIVA PAVIMENTACIÓN, ILUMINACIÓN Y VALLADO, 1869006"**, que la entidad local tiene aprobada en el Plan de Instalaciones Deportivas 2017.

19º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDA-CUEVA (PPVC) 2020. (Expte. Moad 2020/PES_01/005876).

El Pleno de la Diputación en sesión de 29 de noviembre de 2018, aprobó el *PROGRAMA PROVINCIAL DE INVERSIONES DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018/2019* (en adelante PROGRAMA PROVINCIAL) partiendo del cual se aprobó en la misma sesión la CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (en adelante PPVC) de la anualidad 2018.

En dicha Memoria Justificativa se determina, al final del apartado 3 de la Introducción, que el PPVC de 2018 incluyó un total de 29 actuaciones (una por cada Entidad local de su ámbito, salvo Guadix que incluyó dos) de urbanización y consolidación del terreno en otras tantas UNIDADES DE INTERVENCIÓN de las 1.484 que conforman el inventario que contiene el PROGRAMA PROVINCIAL, habiéndose actuado con esta anualidad del PPVC solo en el 1,9 % de las Unidades reconocidas en el mismo.

En consecuencia, sigue afirmando la Memoria Justificativa en el apartado 4 de su Introducción, que se mantienen vigentes los contenidos y recomendaciones del PROGRAMA PROVINCIAL 2018/2019 antes citado máxime cuando no se llegó a convocar el PPVC para la anualidad de 2019 por falta de crédito suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio, lo que justifica la presente convocatoria para la anualidad de 2020 en cuyo Presupuesto sí existe crédito para tal fin.

La MEMORIA JUSTIFICATIVA contiene como Anexo propio la MEMORIA DE ANÁLISIS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS CON VIVIENDAS-CUEVA que fundamenta, entre otros extremos, los criterios para la distribución de los fondos del PPVC entre todas las Entidades locales, y que se reflejan tanto en el apartado 3 de la Memoria Justificativa como en el apartado 8.1 de la MEMORIA DE ANÁLISIS, teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del vigente Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) publicado en el BOP el 10 de febrero de 2016, y cuya Disposición Adicional Primera determina que es de aplicación supletoria en la aprobación y ejecución de todas las actuaciones de cooperación a las inversiones locales cofinanciadas por esta Diputación

El crédito disponible en la Partida 121 45913 65020 del Presupuesto de 2020 es de 1.000.000 € que se correspondería con la financiación correspondiente a la Diputación en la

Convocatoria, lo que se acredita en el expediente con el documento contable RC por ese importe, correspondiendo a las Entidades locales intervinientes una cofinanciación total de 91.839,82 €, según se determina en los apartados 4 y 5 de la Memoria Justificativa. A tal efecto en la convocatoria se establece como documentación necesaria a aportar por las Entidades locales, junto con su solicitud, el correspondiente Compromiso de cofinanciación.

Visto el informe jurídico del Jefe de la Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria del Servicio de Administración de Obras y Servicios de esta Delegación, el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 4 del vigente Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP de 10 de febrero de 2016).

El Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de abril de 2020, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 17 de abril de 2020:

"PRIMERO: Aprobar la CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA (PPVC) 2020 que obra en el expediente electrónico 2020/PES_01/005876.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de gasto 2020/2/PPVCM /1 para llevar a cabo el Plan así como las modificaciones que sean precisas para su puesta en marcha.

TERCERO: Publicar la Convocatoria en el BOP para que las Entidades Locales interesadas puedan presentar las solicitudes de participación en el Plan, sin perjuicio de que el inicio efectivo del cómputo del plazo de 20 días hábiles para dichas solicitudes se producirá en el momento en que se produzca la pérdida de la vigencia del estado de alarma declarado por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y sus sucesivas prórrogas, y en consecuencia se reanude el cómputo de los plazos administrativos suspendidos por su Disposición Adicional Tercera. A tal efecto se publicará, cuando se produzca dicha situación, otro anuncio en el BOP que declare el inicio efectivo del cómputo del plazo."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 24 de abril de 2020.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=20>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos)

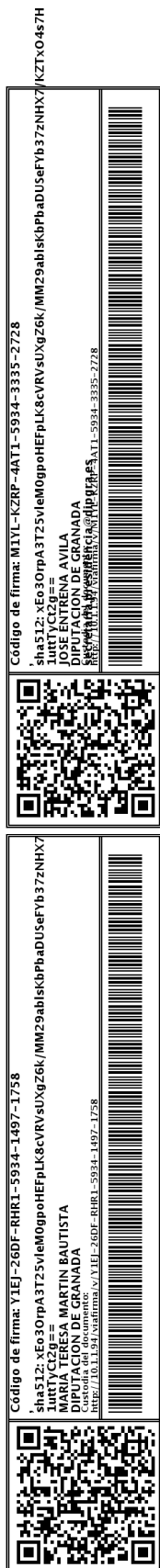
20º.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2019. (Expte. Moad 2020 PES_01/005848)

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta que tal y como se indicaba en la Convocatoria la Diputación de Granada había previsto en el presupuesto de 2019 una consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.65019 del presupuesto de 2019, con un importe de 1.200.830,78 €, de los cuales la aportación máxima por parte de la Diputación ascendía a la cantidad de 900.830,78 € y la aportación prevista de las Entidades locales ascendía a la cantidad de 300.000,00 €.

Una vez constatado que no está prevista la incorporación al presupuesto de 2020 de dicha consignación a través de los mecanismos de incorporación de remanentes, se ha solicitado a la Delegación de Economía y Patrimonio la tramitación del expediente que corresponda para la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, con el fin de que los créditos previstos inicialmente para el PIDE 2020 puedan ser utilizados, en la cuantía



indicada, para la aprobación del PIDE de 2019. La tramitación de dicho expediente está prevista en el mismo Pleno con objeto de que se cuente con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Además, teniendo en cuenta que estamos ante una aprobación provisional, no se van a producir obligaciones de contenido económico ni reconocimiento de derechos frente a las Entidades locales, hasta que no se produzca la posterior aprobación definitiva del expediente, una vez sometido al trámite de información pública.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 30 de julio de 2019 aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2019 y que el extracto de dicha convocatoria fue publicado en el BOP nº 166 de 2 de septiembre, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 30 de dicho mes.

Teniendo en cuenta que en el apartado 3.1.5 de la Convocatoria se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma, "tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud", se han producido una serie de renunciaciones de algunas Entidades locales a las actuaciones que tenían concedidas en PIDE de anualidades anteriores, con objeto de poder participar en la presente Convocatoria, por lo que previamente habrá que aceptar las citadas renunciaciones una vez que se proceda a la aprobación definitiva del PIDE. Constan en el expediente los Acuerdos de los órganos municipales competentes aprobando dichas renunciaciones.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP nº 7 de 14 de enero de 2020 se requirió a las Entidades locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación, finalizando dicho plazo el 28 de enero.

Considerando lo previsto en la base 7 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración ha procedido al estudio y valoración de todas las solicitudes, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 3 y 6 de la Convocatoria, proponiendo la aprobación provisional del PIDE 2019, de lo que queda constancia en las Actas de la Comisión de Valoración que constan en el expediente, resultando el Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión en el PIDE 2019, el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, todos ellos se acompañan a esta Propuesta.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte



de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016, el Diputado Delegado de Deportes, en virtud de la Resolución de Presidencia de 9 de julio de 2019

Vista la Propuesta que el Diputado Delegado de Deportes eleva al Pleno de la Corporación, fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 24 de abril de 2020, y de conformidad con la misma, **el PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos) **ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2019 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las obras correspondientes a cada una de las Entidades Locales que resultan beneficiarias, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla. Asimismo, para cada obra se identifica la administración responsable de su contratación (Diputación o Entidad local) o bien Ejecución por Administración por parte de la Entidad Local, así como la administración responsable de la redacción de los proyectos y/o dirección de obra (Diputación o Entidad local).

SEGUNDO. - Someter la aprobación provisional del PIDE 2019 a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación de anuncio del mismo en el BOP, sin perjuicio de que el inicio efectivo del cómputo del plazo se producirá en el momento en que se produzca la pérdida de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, y en consecuencia se reanude el cómputo de los plazos administrativos suspendidos por su Disposición Adicional Tercera. A tal efecto se publicará, cuando se produzca dicha situación, otro anuncio en el BOP que declare el inicio efectivo del cómputo del plazo.

TERCERO. - Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2019, las Entidades locales deberán acreditar su compromiso firme de cofinanciación



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758 sha512: xEo3OrpA3T25vieM0gpoHEFpLK8cVRVsUXgZ6k/MM29abIsKbPhaDUSeFYb37zNHX7 lurtTYCt2g== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758	
	

Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728 sha512: xEo3OrpA3T25vieM0gpoHEFpLK8cVRVsUXgZ6k/MM29abIsKbPhaDUSeFYb37zNHX7 lurtTYCt2g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/v/M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728	
	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-04-2020

mediante la presentación del modelo del Anexo VIII. Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PIDE.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=21>



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHR1-5934-1497-1758

sha512: xEa30rPa3T25vleM0gp0HEfPlK8cVRv5UxgZ6k/MM29abIskBPbaDUsefYb37zNHX7

luttYtC12g==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.11.1.94/validar/ Y1EJ-26DF-RHR1-5934-1497-1758





Código de firma: M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728

sha512: xEa30rPa3T25vleM0gp0HEfPlK8cVRv5UxgZ6k/MM29abIskBPbaDUsefYb37zNHX7

luttYtC12g==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.11.1.94/validar/ M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728



MUNICIPIOS	ANEXO I: APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019	Servicio de Instalaciones Deportivas					Delegación de Deportes					
		ACTUACION SOLICITADA	LINEA SOLICIT	IMPORTE CONCEDIDO	% ACTUACION MUNICIPAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACION	CONTRATACION		REDACCION PROYECTO	DIRECCION OBRA	
								DIP.(A)	ADM.(C)			
									DIP.	AYTO	DIP.	AYTO
Albarracín	SENDERO MOLINO VIENTO 18042008: BALIZAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, TIROLINA Y ROCODROMO	4	23.690,17 €	8	1.888,01 €	21.712,16 €		X	X		X	X
Albuñol	CENTRO DEPORTIVO ALBUÑOL 19068005/2: REMODELACION DE PAVIMENTO E ILUMINACION	1	48.236,65 €	28	13.506,26 €	34.730,39 €		X		X		X
Benamaref	PISTA POLIDEPORTIVA 1829002-3: CONSTRUCCION CUBIERTA FASE I	2	102.850,00 €	18	18.513,00 €	84.337,00 €			X		X	X
Cácer	PARKING BIODIVERSIDAD 18348005: PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	1	19.228,19 €	5	961,41 €	18.266,78 €		X		X		X
Cácer	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2	27.000,00 €	5	1.350,00 €	25.650,00 €		X		X		X
Cácer	ZONA DEPORTIVA 18438001: ILUMINACION DE PISTA POLIDEPORTIVA	1	23.000,00 €	5	1.150,00 €	21.850,00 €		X		X		X
Churruarín de la Vega	POLIDEPORTIVO MPAL 18282003: SUSTITUCION CESPED ARTIF. F-7	1	54.450,00 €	35	19.057,50 €	35.392,50 €			X		X	X
Cogollos de Guadix	POLIDEPORTIVO 18495002-2: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.450,00 €	8	4.356,00 €	50.094,00 €		X	X		X	X
Dehesas de Guadix	PISCINA MPAL 18648004-1: REMODELACION VASO PERIMETRO DE ACCESO, VALLADO	1	38.958,20 €	5	1.997,91 €	37.960,29 €		X	X		X	X
Durcal	POLIDEPORTIVO MPAL 18711003-3: REMODELACION PABELLON CUBIERTO ILUMINACION, ADAPTACION ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD	1	54.450,00 €	28	15.246,00 €	39.204,00 €		X	X		X	X
Huénega	CONSTRUCCION PARQUE BIODIVERSIDAD 18975012	2	7.000,00 €	13	910,00 €	6.090,00 €		X		X		X
Huétor Santillán	CEP SIERRA DE HUETOR 18994002: PAVIMENTO	1	32.200,00 €	13	4.186,00 €	28.014,00 €		X		X		X
Morelábor	PARKING DE MOREDA 18994002: CONST. PISTA DE PADEL	2	27.000,00 €	8	2.160,00 €	24.840,00 €		X	X		X	X
Níjar	POLIDEPORTIVO LAS ESCUELAS 18143804: CONSTRUCCION PISTA CUBIERTA SOBRE ACTUAL	2	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €		X	X		X	X
San Juan de los Rios	POLIDEPORTIVO MPAL 18159002-2: ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	2	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €		X	X		X	X
Santa María de Niebla	PISTA POLIDEPORTIVA DE ALFORNÓN 18177801: REFORMA PAVIMENTO	1	49.701,96 €	8	3.976,16 €	45.725,80 €		X		X		X
Trujillo	PISTA POLIDEPORTIVA 18348002: CONST. VESTIARIOS	2	41.236,95 €	5	2.061,85 €	39.175,10 €		X	X		X	X
Valdeolmillos	PISTA POLIDEPORTIVA VALDEHUELMO 18941003: REMOD. CERRAMIENTO	1	15.000,00 €	18	2.700,00 €	12.300,00 €		X		X		X
Valle del Zaidín	CEP SAN GREGORIO 18907502: REMODELACION DE PAVIMENTO Y ADAPTACION A NORMAS DE ACCESIBILIDAD	1	54.450,00 €	18	9.801,00 €	44.649,00 €		X	X		X	X
Vegas del Genil	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO	2	102.850,00 €	35	35.997,50 €	66.852,50 €		X		X		X
Vélez de Benaudalla	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2	27.000,00 €	18	4.860,00 €	22.140,00 €		X		X		X
Ventas de Zafraña (Élva)	PISTA POLIDEPORTIVA 18135012: REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION	1	54.450,00 €	13	7.078,50 €	47.371,50 €		X		X		X
			1.065.812,12 €		178.598,10 €	887.214,02 €						



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEFpLK8cVRvSUxgZ6k/MM29abIsKbPhaDUseFYb37zNHX7

1uTtYCI2g==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758





Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEFpLK8cVRvSUxgZ6k/MM29abIsKbPhaDUseFYb37zNHX7

1uTtYCI2g==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758





Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728

sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEFpLK8cVRvSUxgZ6k/MM29abIsKbPhaDUseFYb37zNHX7

1uTtYCI2g==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validar/v/M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728





Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728

sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEFpLK8cVRvSUxgZ6k/MM29abIsKbPhaDUseFYb37zNHX7

1uTtYCI2g==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validar/v/M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728





Diputación
de Granada

Avanzamos juntos

Presidencia

Secretaría General

Pleno: 30-04-2020

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS A VALORACION EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019

MUNICIPIOS	ACTUACION SOLICITADA	LINEA SOLICIT	PUNTUACIONES										IMPORTE SOLICITAD	IMPORTE CONCEDID	% AYTO	APORT MUNICIP	APORT DIPUTACI	IMPORTE ACUMULADO DIPUTACION		
			PLUD (5.3.1)	INVERS (5.3.2)	OBRAS ABIERT (5.3.3)	SOLIC LINEA 3 (5.3.4)	RATIO- ESP/HAB (5.3.5)	DISPER GEOGRAF (5.3.6)	ESTADO CONSERV ESPACIOS (5.3.7)	ANTIGÜE ESPACIOS (5.3.8)	PARA LINEA-1- ILLUMIN (5.3.9)	PARA LINEA-1 ANTIGÜE ESPACIO ACTUACION (5.3.10)	PARA CUBIERT (5.3.11)	TOTAL						
Vegas del Genil	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO	2	1,5	3	0	0	1	1	0,25	0,5	0	0	0,5	7,75	1.500.000,00 €	102.850,00 €	35	35.997,50 €	66.852,50 €	66.852,50 €
	POLIDEPORTIVO LAS ESCUELAS 18143804: CONSTRUCCION PISTA CUBIERTA SOBRE ACTUAL PISTA POLID. FASE I	2	1,5	3	0	0	0	0	1	0,5	0	0	1	7	236.620,20 €	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €	156.332,00 €
Nigüelas Velez de Benaudalla	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2	2	3	0	0	1	0	0	0,5	0	0	0	6,5	108.842,04 €	27.000,00 €	18	4.860,00 €	22.140,00 €	178.472,00 €
Turro, El (ELA)	PISTA POLIDEPORTIVA 18346002:CONST. VESTUARIOS	2	1	3	0	0	0	0,5	1	1	0	0	0	6,5	41.236,95 €	41.236,95 €	5	2.061,85 €	39.175,10 €	217.647,10 €
Cogollos de Guadix	POLIDEPORTIVO 18495002-2: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	2	3	0	0	0	0	0,25	0,5	0	0,5	0	6,25	54.450,00 €	54.450,00 €	8	4.356,00 €	50.094,00 €	267.741,10 €
Huétor Santillan	CEIP SIERRA DE HUETOR 18994002: PAVIMENTO	1	1,5	3	0	0	0	0	0	0,5	0	1	0	6	35.700,00 €	32.200,00 €	13	4.186,00 €	28.014,00 €	295.755,10 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

sha512: xEo3OrpA3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29ablskBPbaDUseFYb37zNHX7
1utTYCt2g==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758





Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728

sha512: xEo3OrpA3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29ablskBPbaDUseFYb37zNHX7
1utTYCt2g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-3335-2728





Avanzamos juntos

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-04-2020

Pedro Martínez	POLIDEPORTIVO MPAL. 18152902-2 ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA.	2	1	3	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	1	6	102.850,00 €	102.850,00 €	13.370,50 €	89.479,50 €	385.234,60 €
Sorvilán	PISTA POLIDEPORTIVA DE ALFORNÓN 18177801-REFORMA PAVIMENTO	1	0,5	3	0	0	0	0	0,5	1	0,5	0	0,5	0	6	6	49.701,96 €	49.701,96 €	3.976,16 €	45.725,80 €	430.960,41 €
Hueneja	CONTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE 18975012 PARQUE DE MOREDA 18909402. CONST. PISTA DE PADEL	2	2	3	0	0	0	0	0,5	0	0,25	0	0,25	0	0	5,75	7.000,00 €	7.000,00 €	910,00 €	6.090,00 €	437.050,41 €
Morelabor	PISTA POLIDEPORTIVA 18299002-3: CONSTRUCCÓN CUBIERTA FASE I	2	2	3	0	0	0	0	0,5	0	0,25	0	0,25	0	0	5,75	27.000,00 €	27.000,00 €	2.160,00 €	24.840,00 €	461.890,41 €
Benamaurel	POLIDEPORTIVO MPAL. 18711003- 3.REMODELACION PABELLÓN CUBIERTO.ILUMINACION, ADAPTACION ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD	1	1,5	1	0	0	0	0	1	0,25	1	0	0	0	1	5,75	102.850,00 €	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €	546.227,41 €
Durcal	ZONA DEPORTIVA 18439001: ILUMINACION DE PISTA POLIDEPORTIVA	1	1	3	0	0	0	0	0,5	0	0,5	0,25	0,25	0,5	0	5,75	54.450,00 €	54.450,00 €	15.246,00 €	39.204,00 €	585.431,41 €
Carataunas	PISTA POLIDEPORTIVA 18135012-REMDELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,25	1	0,25	0	0	5,5	25.000,00 €	25.000,00 €	1.250,00 €	23.750,00 €	609.181,41 €
Ventas de Zafaraya (ELA)	SENDERO MOLINO VIENTO 18042009: BALIZAMIENTO, SEÑALIZACION, TIROLINA Y ROCODROMO	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0,25	0,25	1	0	5,5	54.450,00 €	54.450,00 €	7.078,50 €	47.371,50 €	656.552,91 €
Albordon	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	4	2	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0	5,25	28.740,62 €	23.600,17 €	1.888,01 €	21.712,16 €	678.265,06 €
Cañar	CEIP SAN GREGORIO 18907502-REMDELACION DE PAVIMENTO Y ADAPTACION A NORMAS DE ACCESIBILIDAD	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0	5,25	52.046,97 €	27.000,00 €	1.350,00 €	25.650,00 €	703.915,06 €
Valle del Zalabi		1	2	1	0	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0	0	1	0	5,25	63.738,61 €	54.450,00 €	9.801,00 €	44.649,00 €	748.564,06 €



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758
sha512: xEo3OrpA3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskbPhaDUseFYb37zNHX7
1utTYC2g==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758



Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728
sha512: xEo3OrpA3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskbPhaDUseFYb37zNHX7
1utTYC2g==
JOSE ENTRENIA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-5934-3335-2728



Avanzamos juntos

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-04-2020

Cacín	PARQUE BIOSALUDABLE 18346005: PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0,25	0	5,25	40.082,68 €	19.228,19 €	5	961,41 €	18.266,78 €	766.830,84 €
Dehesas de Guadix	PISCINA MPAL. 18649004-1: REMODELACION VASO PERIMETRO DE ACCESO VALLADO	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,5	0	5,25	39.958,20 €	39.958,20 €	5	1.997,91 €	37.960,29 €	804.791,13 €
Albuñol	CENTRO DEPORTIVO ALBUÑOL 18068005-2. REMODELACION DE PAVIMENTO E ILUMINACION	1	2	0,5	0	0	0	0	1	0	0,5	0,5	0	0,5	5	54.450,00 €	48.236,65 €	28	13.506,26 €	34.730,39 €	839.521,52 €
Valderrubio	PISTA POLIDEPORTIVA VALDERRUBIO 18914103: REMOD CERRAMIENTO	1	1,5	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	5	54.450,00 €	15.000,00 €	18	2.700,00 €	12.300,00 €	851.821,52 €
Churriana de la Vega	POLIDEPORTIVO MPAL. 18628003-6: SUSTITUCION CESPED ARTF. F-7	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0,5	0	0,25	5	58.401,35 €	54.450,00 €	35	19.057,50 €	35.392,50 €	887.214,02 €
Galera	CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION 18824001-1: MODERNIZACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	2	0,5	0	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0	1	0	4,75	54.450,00 €					
Carchuna-Calahonda ELA	CAMPO DE FUTBOL DE CALAHONDA 18140005: ILUMINACION	1	0	3	0	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0,25	0	4,75	48.158,00 €						
Almegíjar	PISTA POLIDEPORTIVA NOTAEZ 18166001 REMODELACION PAVIMENTO	1	2	0,5	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	4,5	49.534,00 €					
Montilana	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL 18137702: CONSTRUCCION GIMNASIO	2	1	3	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	4,5	101.651,72 €						
Campotejar	COMPLEJO POLID. JULIAN 18038401-1: PABELLON CUB. 18038401-3. PAVIMENTO	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	4,5	36.726,27 €					
Gobernador	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18083001-4 PISTA POLIDEPORTIVA, ILUMINACION	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	4,5	25.000,00 €					



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758
sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskBPbaDUseFYb37zNHX7
1uTtYcI2g==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758>



Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728
sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskBPbaDUseFYb37zNHX7
1uTtYcI2g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-3335-2728>



Avanzamos juntos

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-04-2020

Quentar	POLIDEPORTIVO MPAL 18168603-1: REMODELACION PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLD.	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	4,5	54.116,30 €					
Villamena	COMPLEJO DEPORTIVO COZUIAR. 18908102: REMODELACION EDIFICIO VESTUARIOS- ALMACEN ESTADIO MPAL.18167001- 2: REMODELACION PISTA POLID. REFORMA PAVIMENTO Y VALLADO	1	0	3	0	0	0	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0	4,5	30.000,00 €					
Purullena	POLIDEPORTIVO MPAL 18981007:REMODELACION VESTUARIO 1	1	1,5	1	0	0	0	0,5	0	0,25	0	1	0	4,25	54.445,00 €						
Huescar		1	1,5	0,5	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4	54.908,84 €						
Illora	CDM "LA LAGUNA" 18102006-4.5: REMODELACION PISCINAS	1	1	1	0	0	0	1	0,5	0	0	0,5	0	4	54.450,00 €						
Diezma	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL: FINALIZACION	2	1	0,5	1	0	0	0	0,5	1	0	0	0	4	29.970,05 €						
Albolote	PABELLON MUNICIPAL 18037014:CONVERSION ASEOS EN VESTUARIOS	1	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	20.649,97 €						
Itrabo	POLIDEPORTIVO MPAL.18103602: PAVIMENTO PISTA	1	2	1	0	0	0	0	0	0,25	0	0,5	0	3,75	33.085,81 €						
Policar	PISCINA MUNICIPAL: TERMINACION	2	2	0,5	1	0	0	0	0	0,25	0	0	0	3,75	121.000,00 €						
Cortes y Graena	POLIDEPORTIVO MPAL 18541003: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2	1,5	0,5	0	0	0	0,5	0,25	1	0	0	0	3,75	27.000,00 €						



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

sha512: xEo3OrpA3T25vleM0goPoHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskBPbaDUseFYb37zNHX7
1utTYCt2g==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758





Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728

sha512: xEo3OrpA3T25vleM0goPoHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskBPbaDUseFYb37zNHX7
1utTYCt2g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728



Moraleda de Zafayona	C.P. RUIZ CARVAJAL 18138202: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	1	0,5	0	0	0	0,5	0,25	0	0	0,5	0	1	0	3,75	54.450,00 €						
	POLIDEPORTIVO MPAL. 18704001: AMPLIACION EDIF. VESTUARIOS PARA CONST: ALMACEN Y GIMNASIO	2	0	3	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	3,5	102.850,00 €						
	CAMPO DE FUTBOL 18095602: 2:REMODELACION CIRCUITO DE CARRERA A PIE	1	0	3	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0,25	0	3,5	31.590,40 €						
	PISTA POLIDEPORTIVA 18785004: REMODELACION VALLADO	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	3,5	27.467,07 €						
	CAMPO DE FUTBOL 18248001: REMODELACION VESTUARIO	1	2	1	0	0	0	0	0	0,25	0	0	0	0	0	3,25	54.450,00 €						
	CAMPO DE FUTBOL 18482002-2: REMODELACION PAVIMENTO Y VALLADO	1	1,5	1	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0,5	0	3,25	50.000,00 €						
	PISTA POLIDEPORTIVA 18164802-7: INSTALACION CUBIERTA DE LONA EN PISTA DE PADEL	2	0,5	0,5	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0	0	0	0	1	3,25	27.225,00 €						
	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA EN AVD. LAS ANDAS	2	0	3	0	0	0	0	0	0,25	0	0	0	0	0	3,25	38.503,66 €						
	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18515002: REMODELACION VESTUARIOS	1	2	0,5	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	3	54.450,00 €						
	POLIDEPORTIVO MPAL.18158801-3: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	0	1	0	0	0	0	0,25	0,5	0	0,25	0	0,25	0	3	43.892,04 €						



Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEfPLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskBPbaDUseFYb37zNHX7

1uTtYcI2g==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758





Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728

sha512: xEo3OrpA3T25vieM0goPoHEfPLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskBPbaDUseFYb37zNHX7

1uTtYcI2g==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

https://10.1.1.94/validar/v/M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728





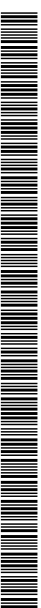
Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-04-2020

Santa Fe	POLIDEPORTIVO MPAL.18755908: CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE	2	1,5	0,5	0	0	0	0,25	0	0	0	0	0	0	0	2,75	39.400,00 €				
Dílar	POLIDEPORTIVO VELETA 18068702-5: REMODELACION ROCODROMO	1	1	0,5	0	0	0	0	0,25	0	0	0	0	0	0	2,25	15.000,00 €				
Torvizcon	POLIDEPORTIVO 18179702: CONSTRUCCION ALMACEN	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,25	56.761,33 €				

Código de firma: M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728
sha512: xE030rPA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvsUXg6k/MM29ablskPbaDUSeFYb37zNHX7/KZTx04s7H
luttYCl2g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758




Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758
sha512: xE030rPA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvsUXg6k/MM29ablskPbaDUSeFYb37zNHX7/KZTx04s7H
luttYCl2g==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758




ANEXO III: SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019		Delegación de Deportes Servicio de Instalaciones Deportivas
MUNICIPIOS	ACTUACION SOLICITADA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Albuñuelas	PISTA POLIDEPORTIVA 18074001: CERRAMIENTO	7 y 8
Alfacar	PISTA DE PADEL "LAS ENCINAS" 18114007: REMODELACION Y MEJORA	2
Alhama De Granada	PISTAS DE PADEL 18135003: INST. DE CUBIERTA FIJA METALICA	2
Arenas Del Rey	PISTA POLIDEPORTIVA 18205008: MEJORA DE CUBIERTA,PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	2
Beas De Guadix	PISTA POLIDEPORTIVA 18251001: 2ª FASE REMODELACION ILUMINACION	9
Benalúa	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIO LOS PERALES	2
Busquistar	RECINTO ESCOLAR LOS CASTAÑOS 18033104:CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA	9
Cadiar	CONSTRUCCION DE VIA FERRATA EN MIRADOR DE NARILA	2
Cajar	POLIDEPORTIVO MPAL. 18362004: REMODELACION VESTUARIOS Y PISTA DE ATLETISMO	2
Calahorra La	PISTA POLIDEPORTIVA 18114902-2: PAVIMENTO Y VALLADO	3
Caniles	PISTAS DE PADEL 18397009: CUBRICION	2
Chimeneas	POLIDEPORTIVO 18613001: REMODELACION DE VESTUARIOS	3
Cogollos Vega	1/ ACONDICIONAMIENTO DE DOS PISTAS DE PETANCA. 2/ ACONDICIONAMIENTO DE COMUNICACIÓN EN ZONA DEPORTIVA.	5
Cullar	POLIDEPORTIVO MPAL.18567006-1: REMODELACION PAVIMENTO	3
Cullar Vega	POLIDEPORTIVO SAN MIGUEL 18573001- 1:CUBIERTA GRADERIO CAMPO DE FUTBOL	4
Dolar	COMPRA EQUIPO DE GIMNASIA	4
Escúzar	CONSTRUCCION GIMNASIO V-FASE	3
Fuente Vaqueros	POLIDEPORTIVO MPAL.18798002- 4:REMODELACION PISTA DE ATLETISMO	2
Gor	POLIDEPORTIVO 18858002-1: VALLADO PARCIAL	10 y 11
Gorafe	PISTA POLIDEPORTIVA 18861002: FINALIZACION DE VALLADO	8 y 12
Guadahortuna	PISTAS DE PADEL 18883002-3,4	2
Guadix	POLIDEPORTIVO MPAL.18089603- 8:REMODELACION PAVIMENTO,VALLADO E ILUMINACION PISTA DE TENIS 2	6
Güejar Sierra	CONSTRUCCION VIA FERRATA "LA ARAÑA"	8 y 9
Iznalloz	PISTA POLIDEPORTIVA "BARRIO DE LA PEÑA" 18105408	2
Jerez Del Marquesado	CONST. PABELLON FASE I SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA 18108903-1	3

Código de firma: M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728

sha512: xEo3OrpA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvsUXg6k/MM29ablskPbaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H

1utTYC2g==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACIÓN DE GRANADA

https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

sha512: xEo3OrpA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvsUXg6k/MM29ablskPbaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H

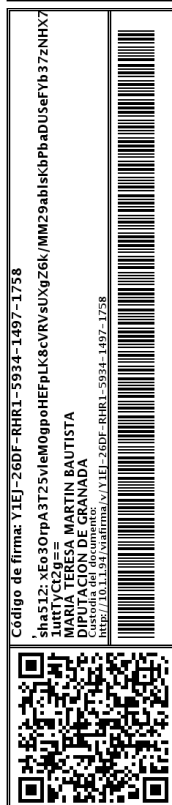
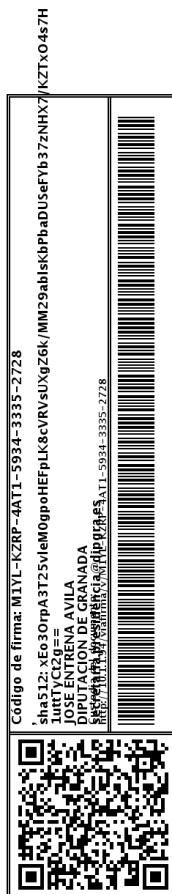
1utTYC2g==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACIÓN DE GRANADA

https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758

Jete	PISCINA MUNICIPAL. 18109209. REMODELACION VESTUARIOS , ASEOS Y SIST.DE DEPURACION	3
Lachar	CAMPO DE FUTBOL 18115201-1.REMODELACION ILUMINACION	11
Lanjaron	CONSTRUCCION PISTA PARKOUR	2
Lentegi	REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA	7, 9, 10 y 11
Malaha La	CONST. VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL 18126302	3
Marchal	REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL 18128505	2
Orce	CAMPO DE FUTBOL 18146904	2
Orgiva	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MANCAZUÑA 18147504-1,2: PAVIMENTO, VALLADO Y EQUIP. DEPORT.	2
Otivar	PISTA POLIDEPORTIVA 18148102: REMODELACION PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	7, 10 y 11
Otura	ESTADIO MPAL."CAÑADA DE LAS ERAS" 181499401-2: REMODELACION PISTA POLID.	9
Padul	POLIDEPORTIVA MUNICIPAL 18150715-2,3,4,5	2
Pinar El	POLIDEPORTIVO PINOS DEL VALLE 18910802: CONSTRUCCION GIMNASIO SOBRE VESTUARIOS ACTUALES	8, 9 y 11
Piñar	POLIDEPORTIVA DE BOGARRE 18159101-2: REMODELACION VALLADO	11
Rubite	GIMNASIO MPAL.18170303: REMODELACION Y PARQUE BIOSALUDABLE 18170304	3
Soportujar	CONSTRUCCION DE PISCINA	2
Taha La	CPR LOS CASTAÑOS 18901708: REMODELACION PAVIMENTO	9
Torre Cardela	PISCINA CUBIERTA RETRACTIL	3
Torrenueva Costa	CEIP PIOXII. 18916701: FASE I	8, 9, 10 y 11
Trevelez	PARQUE INFANTIL 18180103: CONSTRUCCION PISTA PADEL	3
Uquijar	COLEGIO PUBLICO SANCHEZ VELAYOS 18182302: CONST. PARQUE INFANTIL	4
Valle El	PISTA POLID. CUBIERTA ANTONIO RUIZ "KIKI" 18902201:MEJORA DE VENTILACION	2
Villanueva de las Torres	PARQUE INFANTIL EN PARAJE LOS QUIÑONES 18187606 :CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE	3
Villanueva Mesia	PABELLON CUBIERTO 18188205: REMODELACION INSTALACION ELECTRICA,SIST. DE SEGURIDAD Y SIST. CONTRA INCENDIOS ,ACS Y SONIDO	3
Viznar	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	11
Zujar	REFORMA Y REDISTRIBUCION DEL POLIDEPORTIVO Y PISCINA MPAL. (18194205)	7, 8, 9, 10, 11 y 13
MOTIVOS DE EXCLUSIÓN		
1	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	
2	TENER INVERSIONES DE PIDES ANTERIORES SIN EJECUTAR o NO HABER PRESENTADO EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS	



3	ACTUACIÓN NO INCLUIDA EN PLID APROBADO DEFINITIVAMENTE
4	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE
5	INSTALACIÓN NO INVENTARIADA
6	TERRENOS DISPONIBLES CON UN PLAZO INFERIOR AL DE AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN
7	FALTA ANEXO II
8	IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR EL ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN POR ANEXO IV INCOMPLETO O FALTA DEL MISMO
9	SE PRECISAN AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS (ANEXO VI) Y NO SE APORTA O SE APORTA FUERA DE PLAZO
10	FALTA ANEXO III
11	FALTA ANEXO IX
12	NO QUEDA JUSTIFICADA LA FALTA DE FINANCIACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA (APARTADO 6.4.8 DE LAS BASES)
13	FALTA ANEXO V

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=21>

21º.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE D. I.P.M.G. (Expte. Moad 2020 CMP_01/00001)

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2019 D. I. P. M. G., con DNI nº. ***807*, como integrante de la Bolsa temporal de empleo de conductores, presenta solicitud de reconocimiento de compatibilidad con la actividad privada de taxista al objeto de poder tomar posesión como funcionario interino de la Diputación de Granada en futuros llamamientos.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2020 se notifica a D. I.P.M.G. requerimiento de subsanación y mejora significándole que, transcurrido el plazo legal correspondiente sin ser atendido tal requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo previsto en el artículo 21 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2020 tiene entrada en el Registro general escrito de contestación de D. I.P.M.G. en relación al citado requerimiento.

Considerando el informe del Servicio de Gabinete Técnico de la Delegación de Presidencia y Contratación de fecha 9 de marzo de 2020 del cual se desprende que el eventual ejercicio de la actividad privada de taxista por el titular o sustituto, según las condiciones trasladadas por el interesado, entran en colisión con la necesidad de contar con la entera y absoluta disponibilidad del interesado en horario de tarde-noche menoscabando de esta forma el estricto cumplimiento de los deberes del personal sujeto al ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (artículos 1.3

y 11.1) y siendo por tanto incompatible la actividad privada que en la actualidad desarrolla el interesado con su integración dentro de la Bolsa Temporal de empleo de conductores de la Diputación Provincial de Granada.

Emitido informe por la Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto en los Arts. 1, 9, 13 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; conforme al artículo 13 del Real Decreto Ley 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y; en aplicación de los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, según Resolución de Presidencia núm.2740, de 09/07/2019, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Denegar, por los motivos que anteceden, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada como taxista, a D.I.P.M.G., con DNI nº. ***807*, como integrante de la Bolsa temporal de empleo de conductores, al objeto de la toma de posesión como funcionario interino en eventuales llamamientos por parte de la Diputación de Granada.

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo al interesado, y traslado al Servicio de Gestión y Selección de Personal.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=22>

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos)



**22º.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE Dª N.C.B. (Expte. Moad 2020
CMP_01/00002)**

Con fecha de 6 de febrero de 2020 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de Dª N.C.B., con D.N.I. ****855*, funcionaria interina adscrita a la Delegación de Cultura, Memoria Histórica y Democrática, con la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, en el que se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad en el sector privado consistente en docencia y asesoría en materia de organización de eventos, protocolo y comunicación corporativa. A la solicitud no se acompaña documentación adicional alguna.

Con fecha 7 de febrero de 2020 fue remitido a la interesada requerimiento de subsanación y mejora de su solicitud significándole que, transcurrido el plazo legal correspondiente sin ser atendido tal requerimiento se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo previsto en el artículo 21 y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Practicada la notificación con fecha 10 de febrero de 2020, la subsanación y mejora de la solicitud no ha sido atendida por la interesada presumiéndose la voluntad de no cumplir con tal requerimiento de tal forma que debe declararse desestimada la solicitud presentada en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Emitido informe por Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto el Art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado delegado de Recursos Humanos, según Resolución de Presidencia núm. 2740, de 09/07/2019, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Tener por desistida, por los motivos que anteceden, la solicitud de reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada a la empleada pública Dª N.C.B., con D.N.I. ****855*.

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo a la interesada, y traslado al Registro de Personal.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de



abril de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos)

23º.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE D^a E.G.F. (Expte. Moad 2020 CMP_01/00003)

Con fecha de 27 de febrero de 2020 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D^a E.G.F., con D.N.I. ****374 *, funcionaria de carrera adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Trabajadora Social, continuar la actividad de docencia en la Universidad de Granada y solicita la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. A la solicitud acompaña certificado de la Universidad de Granada de fecha 6 de marzo de 2020 en el cual se acreditan las condiciones de desempeño, jornada y horario, del puesto de profesor asociado durante el curso 2019/2020, así como prórroga del contrato laboral.

En particular, la actividad docente como profesor asociado en el curso 2019/2020 se desarrolla en jornada semanal en horario de tarde con una carga académica de 9 créditos (3 horas semanales).

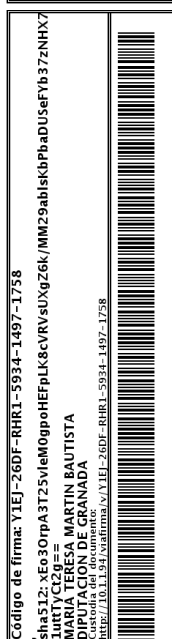
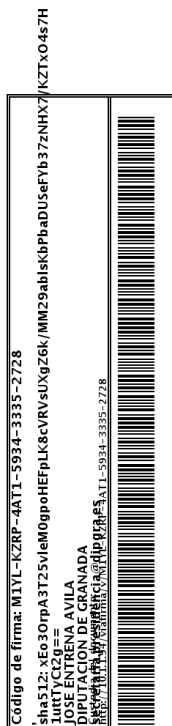
Consultado el acuerdo inicial de compatibilidad aprobado por sesión plenaria de 28 de marzo de 2019.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDLg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Emitido informe favorable por Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado delegado de Recursos Humanos, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:





ÚNICA. Prorrogar la autorización de compatibilidad a D.^a E.G.F., con D.N.I. ****374*, funcionaria de carrera adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Trabajadora Social, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesor universitario asociado a tiempo parcial en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2019-2020, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha compatibilidad concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 02 de abril de 2019.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos).

24º.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE D^a A.B.S.F. (Expte. Moad 2020 CMP01/00004).

Visto que con fecha 6 de marzo de 2020 D^a A.B.S.F., con DNI nº. ***143*, como integrante de la Bolsa temporal de empleo de Educadores sociales, presenta solicitud de reconocimiento de compatibilidad con la actividad privada de comercial al objeto de poder tomar posesión como funcionaria interina de la Diputación de Granada en jornada parcial atendiendo al llamamiento efectuado por el Servicio de Selección y Gestión de Personal.

Como documentación adjunta se aporta descripción detallada de la actividad privada que realiza como comercial en la empresa Medios de Prevención Externos Sur S.L., cómputo de la jornada semanal dedicado y declaración de conformidad respecto de la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que eventualmente pueda desempeñar como educadora social al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26/12, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando el informe por Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto en los Arts. 1, 9, 13 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; conforme al artículo 13 del Real Decreto Ley 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y; en aplicación de los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado delegado de Recursos Humanos, según Resolución de Presidencia núm.2740, de 09/07/2019, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer, con carácter excepcional, a D^a A.B.S.F., con DNI nº. ***143*, como integrante de la Bolsa temporal de empleo de Educadores sociales, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de comercial en la empresa Medios de Prevención Externos Sur S.L. al objeto de posibilitar la toma de posesión como funcionaria interina a tiempo parcial por parte de la Diputación de Granada atendiendo al llamamiento efectuado por el Servicio de Selección y gestión de Personal.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias por las cuales se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 02 de abril de 2019.

El reconocimiento no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que eventualmente ocupe, dando lugar a la reducción del complemento específico correspondiente al puesto que ocupara como conductor al objeto de adecuarlo al 30 % de las retribuciones básicas del mismo, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo al interesado, y traslado al Servicio de Gestión y Selección de Personal.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas, del PSOE; D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de Ciudadanos).



25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO ADELANTE: "MORATORIA EN LA AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES QUE NO PRESENTARON SUPERAVIT EN 2019".

D^a Alejandra Durán Parra, Portavoz del Grupo Político Adelante, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"SOBRE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA MORATORIA EN LA AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES QUE NO PRESENTARON SUPERAVIT EN 2019.

Primero. Fondo Social Extraordinario de 300 millones para Protección a la familia, atención a la pobreza infantil y prestaciones básicas de servicios sociales.

1. El artículo 1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE n.º 73, de 18 de marzo) aprueba la "Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19", "por importe de 300.000.000 euros", "en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 <<Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales>>".

2. Con estos fondos "se realizarán transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19".

3. El destino de estos fondos serán "la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.

c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atiendan estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

f) Adquisición de medios de prevención (EPI).

g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas".

4. Los fondos "que se destinen a los servicios sociales prestados por las diputaciones o las corporaciones locales ser formalizarán a través de la ampliación de los convenios existentes u otros nuevos, en los que se indicará expresamente la relación entre el empleo de los fondos y las prestaciones señaladas en el punto anterior".

Segundo. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, incluye la posibilidad de que las entidades locales que presentaron superávit presupuestario en 2019 puedan destinar el mismo para "financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, <<Servicios Sociales y promoción social>>, recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales".

2. Dentro de esta política de gasto se considerarán incluidas las prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del Real Decreto-ley y que se han referenciado en el apartado 3 del motivo primero de este escrito.

3. En el último párrafo del artículo 3 se establece un límite cuantitativo global para el conjunto de las Entidades Locales respecto a la posibilidad de utilización del superávit de 2019. Este límite sería "una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior (artículo 1 de Real Decreto-Ley), lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda". Hay que entender por tanto que ese límite cuantitativo global serían los 300 millones a que se refiere el artículo 1. No obstante, a pesar de establecer este límite, en el artículo **no se establece la forma en que se aplicaría ese límite global a cada una de las Entidades Locales** que habiendo tenido superávit en 2019 decidan aplicarlo para estos fines.

Tercero. Moratoria para deudas hipotecarias.

El artículo 7 de Real Decreto-ley 8/2020 establece la posibilidad de "procurar la moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19". Regulada en los artículos siguientes.

El objetivo sin duda es apoyar y proteger a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. E incluye a las personas deudoras y también a las fiadoras y avalistas. Esta moratoria no imputará a efectos de provisiones de riesgo por parte de las entidades creadoras. Constituyendo esta previsión un apoyo a las entidades financieras implicadas, que no podrán exigir el pago de la cuota hipotecaria (tanto amortización como intereses) ni en todo ni en parte. Y ni siquiera devengarán intereses ordinarios y menos aún el interés moratorio.

Cuarto. Garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables.

El artículo 4 de Real Decreto- ley 8/2020 establece que "los suministradores de energía eléctrica, gas natural y agua no podrán suspender el suministro a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión" de la suspensión y se adoptan otras medidas de protección para los consumidores domésticos, como la prórroga automática de la vigencia del bono social para las personas beneficiarias y otras medidas.

Quinto. Conflicto de intereses.

Las medidas a que hacen referencia los motivos tercero y cuarto afectan a entidades bancarias o a grandes empresas suministradoras de servicios básicos. Pero el Real Decreto-Ley, en el conflicto de intereses entre estas poderosas entidades y las personas que a causa de la crisis sanitaria y económica subsiguiente resultan más vulnerables y por tanto más perjudicadas, opta claramente por éstas.



Sexto. Injusto trato desigual a las personas en función de la entidad local de las que son vecinas.

1. En lo que se refiere a las Entidades Locales, mientras que la medida recogida en el motivo primero afecta por igual a todas ellas y por tanto también a los vecinos de cada una de las mismas, no resulta lo mismo con la medida a que se refiere el motivo segundo, la posibilidad de que las Entidades Locales con superávit en 2019 puedan aplicar una parte de su cuantía a inversiones y gastos en materia de protección social para tratar de paliar los efectos de la crisis generada por el COVID-19.

2. Es cierto que la mayor parte de las Entidades Locales gozan de una situación financiera saneada. Pero también lo es que existen otras, en un número importante, que no lo están tanto. No tendría ningún sentido, e incluso sería una diferenciación injusta, que las personas que sean vecinas de éstas últimas no puedan beneficiarse de las medidas de protección a que hace referencia el Real Decreto-ley 8/2020 en la misma forma y con el mismo nivel que quienes residan en Entidades con sus cuentas saneadas. A pesar de que unas y otras personas puedan sufrir con la misma dureza los efectos perversos de la crisis derivada del COVID-19.

3. Las personas vecinas de las Entidades cuyas cuentas no presenten déficit o incluso lo presenten en menor cuantía que otras no deben soportar el castigo de no poder contar con estos fondos para inversiones y gastos de una protección social que evidentemente van a necesitar en igual cuantía que las demás. Si ya soportan los efectos de una no demasiada buena gestión financiera por parte de sus gobiernos locales actuales o anteriores no deben sufrir además la pérdida de los beneficios de las políticas de carácter social de las que sí van a poder beneficiarse otros municipios.

4. Esta situación desigual puede tener diversas soluciones. Una de ellas podría ser la de conceder una moratoria en el pago de las amortizaciones de préstamos correspondientes al ejercicio, alargando el plazo de amortización en el mismo tiempo de duración de la moratoria que se concediese.

5. Esta medida podría hacerse aplicando los mismos criterios que se aplican en la moratoria de las hipotecas inmobiliarias reguladas en este mismo Real Decreto-ley y a las que se ha hecho referencia en el motivo tercero.

6. De este modo las Entidades Locales con deudas financieras y pagos por amortización de préstamos podrían liberar recursos para poder hacer frente a las inversiones y gastos en políticas sociales en modo parecido a como podrán hacerlos las Entidades con superávit. Por supuesto no se trataría de que pudiesen destinar todos los recursos liberados por esta moratoria en las amortizaciones de préstamos, pero sí al menos una parte, en función de los



Séptimo. Municipios o entidades locales en la Provincia de Granada.

- En cualquier caso sería una cuantía que permitiría poder atender al menos una parte sustancial de las necesidades que en los municipios sin duda se van a generar en un buen número de personas a causa del COVID-19.

- ## PROPUESTA

Segunda. Que igualmente se permita a las Entidades Locales beneficiarias de la medida anterior poder destinar todos o parte de los fondos liberados a causa de dicha moratoria a la realización de las inversiones y/o gastos en políticas sociales destinadas a tratar de compensar parte de las consecuencias derivadas de la crisis del COVID-19 y concretamente para la protección social de las personas afectadas por la misma.”

...///...

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=26>



Un ejemplo de estos programas abiertos los encontramos con el Plan SYGA (Solidaridad y Garantías Alimentarias), que surge con el objeto (en virtud del artículo 64 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía) de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores escolarizadas en colegios públicos de educación infantil y primaria que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género dentro del margen de renta indicado al efecto (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, 537,84 euros mensuales) donde les proporcionarán las tres comidas, desayuno, almuerzo y merienda, con objeto de garantizar una adecuada alimentación.

Para ello hay establecido un protocolo de actuación donde intervienen de forma coordinada la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Consejería de Educación y Deporte y los Ayuntamientos, a través de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

El problema radica en lo que nos transmiten las y los profesionales de la docencia y trabajadoras de servicios sociales comunitarios y es la imposibilidad de "grabar" en el programa a nuevos alumnos y alumnas para que se acojan al mismo desde el 6 de abril. Este hecho provoca que el carácter abierto del programa SYGA no cumpla con uno de sus cometidos dejando sin atender a un gran sector de la población que, debido a la crisis sanitaria, se ven abocados a acudir a estos programas para garantizar la alimentación de sus hijas e hijos después de la fecha nombrada anteriormente.

Desde los Servicios Sociales comunitarios solicitan la apertura inmediata de este plan ante la gran demanda que están recibiendo debido al estado de crisis sanitaria que está azotando no solo a la provincia sino a toda Andalucía.

La Diputación, como ente que atiende a todos los municipios de la geografía granadina, no puede ni debe permitir que este programa se cierre de forma hermética y se deje sin atender a niñas y niños que necesitan de este servicio a partir del 7 de abril.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno de la Diputación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a habilitar la apertura del Plan SYGA durante todo lo que resta de curso académico para la incorporación inmediata de nuevas personas usuarias al Plan SYGA para garantizar la adecuada alimentación de los colectivos que se encuentran en riesgo de exclusión social.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Consejería de Educación y Deporte y a su delegación territorial en la provincia de Granada."



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

....//....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=27>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE: Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IUG, VOX, ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción propuesta por el Grupo Político de Izquierda Unida.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IUG: "ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTÍMULO ECONÓMICO ANTE LA CRISIS DEL COVID-19".

D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Político Izquierda Unida en Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTÍMULO ECONÓMICO
ANTE LA CRISIS DEL COVID-19.**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis del coronavirus y sus consecuencias ha propiciado la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España y la adopción de diferentes medidas preventivas a todos los niveles.



Los gobierno municipales están llevando a cabo diversas propuestas para frenar la expansión del COVID-19. La labor de la policía local para garantizar el cierre efectivo de todos los establecimientos no autorizados y las medidas de prevención de riesgos en las plantillas municipales son eficaces para prevenir los contagios, pero no debemos reducir esta crisis a su dimensión sanitaria. Los componentes psicosociales y económicos también deben ser contemplados en la elaboración de planes de acción por parte de las Diputaciones Provinciales y Junta de Andalucía.

Existe un amplio consenso internacional en que la salud no se reduce a la ausencia de afecciones o enfermedades, sino que entraña "un estado de completo bienestar físico, mental y social" (OMS).

Con el objetivo de frenar este impacto social, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales (Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo y posteriores), en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social).

Este Real Decreto establece transferencias a las Comunidades Autónomas, con cargo al suplemento de crédito, "para financiar las prestaciones de los servicios sociales de las CCAA, diputaciones provinciales y corporaciones locales, que tengan por objeto hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19".

Estos fondos pueden destinarse a la financiación de proyectos y contrataciones para ofrecer prestaciones como:

- a) reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los ciudadanos, apoyo, seguridad y alimentación de personas mayores, dependientes o con discapacidad, incluyendo la ayuda a domicilio en todas las modalidades.
- b) reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia.
- c) trasladar al ámbito domiciliario los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares en compensación por la suspensión de atención diurna en centros.
- d) reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados.
- e) reforzar las plantillas de Servicios Sociales y centros residenciales, realizar sustituciones por prevención, contagio, prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.
- f) adquisición de medios de prevención (EPI).
- g) ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias para cubrir sus necesidades básicas.

h) reforzar los servicios de respiro a personas cuidadoras y medidas de conciliación para familias con bajos ingresos que necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones urgentes.

i) Otras medidas que las CC.AA. en colaboración con los Servicios Sociales de las Entidades Locales consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis y sean debidamente justificadas.

Este Real Decreto ley también permite destinar el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social. Esto permite a algunos ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas las entidades locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a crisis como las que estamos viviendo.

En ese sentido, tal y como recoge el acuerdo de coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica.

La mayoría de los establecimientos han cerrado sus puertas y las familias respetan escrupulosamente las medidas de aislamiento. La sociedad demuestra un elevado sentido de su responsabilidad en la prevención de la enfermedad. Pero las consecuencias a nivel psicosocial, social y laboral están siendo devastadoras. El pequeño comercio y el sector de la restauración sufren cuantiosas pérdidas diarias. La cascada de ERTes destruye empleo a un ritmo frenético, incidiendo peligrosamente en el riesgo de exclusión social y la calidad de vida relacionada con la salud de las familias trabajadoras.

Las administraciones deben responder impulsando medidas psicosociales, fiscales, de reparación y estímulo económico que amortigüen el grave impacto de esta crisis en las dimensiones psicológica y social de la población local.

Los servicios de atención social son una parte importantísima del Estado de Bienestar y ninguna administración como la Administración Local es conocedora de la situación y necesidades de los vecinos de cada municipio. Por ello, aunque tanto el Estado como las Comunidades Autónomas han anunciado medidas de apoyo a distintos colectivos, proponemos que dichas ayudas se canalicen y se potencien a través de los servicios sociales municipales, ya que será la forma más rápida y efectiva de que lleguen a sus beneficiarios.

En definitiva, esta moción tiene como objetivo adoptar una serie de medidas urgentes para garantizar la protección social y el estímulo económico ante esta crisis sanitaria. En resumen, recogemos las siguientes medidas:

Código de firma: M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728 sha512: xEo30rPa3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29ablskbPhaDUSeFYb37zNHX7/KZTx04s7H lurtTYC2g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.1497/1758	
Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758 sha512: xEo30rPa3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29ablskbPhaDUSeFYb37zNHX7/KZTx04s7H lurtTYC2g== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.1497/1758	



- Medidas dirigidas a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social.
- Medidas dirigidas al comercio menor local y a los trabajadores autónomos de otras actividades económicas distintas del comercio menor.
- Medidas dirigidas al fomento y reforzamiento de la red de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro asistenciales.
- Medidas de carácter tributario.

Por todo ello, nuestro Grupo Provincial propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que, con carácter de urgencia, se implante un programa extraordinario de asistencia social primaria para las familias en riesgo de exclusión, reforzando la actual plantilla de Servicios Sociales provinciales y municipales e incrementando la partida presupuestaria actual mediante las transferencias de crédito oportunas y las ayudas que lleguen del Estado o de la Comunidad Autónoma. Esta línea de ayudas se destinará, entre otras cosas, para el pago de recibos de agua, luz alimentos, alquiler y enseres básicos.

Segundo.- Que la Diputación flexibilice los criterios y objetivos de la Concertación 2020-2021 de forma extraordinaria para que los ayuntamientos puedan destinar los fondos de programas que por sus circunstancias no se van a poder realizar ni en el plazo ni en forma por la excepcionalidad de la situación, así como, que la Diputación asuma el 100 % del gasto de la concertación, a través de modificación correspondiente, de modo que las entidades locales puedan destinar la parte de su aportación a programas sociales.

Tercero.- Que se cree una partida presupuestaria especial para realizar las transferencias de crédito a estas medidas de protección social y económica, de modo que la Diputación Provincial de Granada aminore los créditos de áreas programas de gasto que no sean de primera necesidad y que sean inejecutables por la imposibilidad para llevarlos a cabo (festejos, publicidad institucional, gastos de representación, etcétera) hasta finales de este año.

Cuarto.- Que, con carácter de urgencia, se diseñe un Programa de Empleo Provincial que comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la finalización del actual Estado de alarma, enfocado a los colectivos más vulnerables y con perspectiva de género y con líneas de ayudas económicas a los pequeños y medianos establecimientos.

Quinto.- Dado que el entorno social y económico está cambiando, los ayuntamientos necesitan de la autonomía suficiente y de menos burocracia por parte de la Diputación para que puedan desarrollar las inversiones necesarias, en el uso de sus competencias y conforme a la legislación vigente, de ahí de la Diputación Provincial fomentará recursos para activar el empleo municipal a través de las bolsas de empleo municipales principalmente de aquellos



pueblos que vean mermados sus ingresos de forma principalmente de aquellos pueblos que vean mermados sus ingresos de forma drástica por depender del turismo o del campo. La Diputación Provincial se compromete a revisar dicha burocracia que solo consigue que las ayudas lleguen tarde y dificulten la recuperación de la economía local.

Sexto.- Revisar el convenio de Ayuda a Domicilio con la Junta de Andalucía para agilizar los pagos pendientes, ya que están muy atrasados y es un servicio de primera necesidad y primordial en todos los municipios así como para la propia Diputación.

Séptimo.- Que, con carácter de urgencia, se diseñe un Programa de Dinamización del Pequeño Comercio y del Comercio de Proximidad que comenzará a aplicarse de forma inmediata. En el diseño de este programa se incluirán actuaciones como campañas promocionales de los productos autónomos de cada una de las comarcas con la colaboración de Sabor Granada.

Octavo.- Que se inicie urgentemente un Plan Provincial Especial de Limpieza especializada a disposición de los municipios que lo soliciten atendiendo a aquellos que tienen menos recursos y menos medios, preferentemente.

Noveno.- Que se refuerce la atención y asistencia a las personas en riesgo de exclusión o en situación de soledad. Se habilitará una línea municipal de asistencia y atención psicológica telefónica en colaboración con organizaciones sociales de los municipios y/o voluntarios/as, así como se reforzarán económicamente los planes de urgencia y emergencia de la Diputación con proyección a futuro.

Décimo.- Fomentar el uso de la Plataforma Central de Compras, donde ya están adheridos los ayuntamientos, para unificar las compras bajo el bando único de la Diputación facilitando la adquisición del material necesario para evitar los contagios y cumplir con las normas estatales aprobadas en materia del Covid-19 y abaratar los costes.

Décimo Primero.- Que la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial elabore una guía fácil de información con todas las medidas adoptadas hasta el momento, con sus anexos correspondiente de actualización de la información, dirigida a PYMES y Autónomos y a todas las actividades que se han visto afectadas.

Décimo Segundo.- Que la empresa pública provincial de vivienda VISOGSA adopte el acuerdo de exonerar a las familias en alquiler social del pago del mismo mientras duren los efectos del estado de alarma.

Décimo Tercero.- Que se estudie la posibilidad de utilizar espacios municipales e impulsar acuerdos de colaboración con establecimientos hoteleros, albergues, asociaciones y otros con instalaciones adecuadas para hospedar a personas sin techo o alojadas en infraviviendas durante la crisis del coronavirus.



Décimo Cuarto.- Que la Diputación Provincial elabore un plan de ayudas para los municipios de menos de 20.000 habitantes que no hayan obtenido ningún tipo de ayuda de otras administraciones, en colaboración con la Junta de Andalucía ya que representan casi el 70% del total.

Décimo Quinto.- La Diputación Provincial de Granada insta a la Junta de Andalucía a llevar a cabo el pago pendiente de la PATRICA a los Ayuntamientos de Granada en cumplimiento de la Ley 6/2010 de Autonomía Local y del propio Estatuto de Autonomía, que señala la obligación de financiar de forma suficiente a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo Sexto.- Instar al Gobierno Central a ampliar las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica, a derogar la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a aprobar una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos y de mejorar los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

...//...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

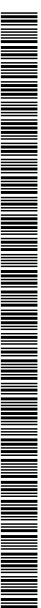
<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=28>

.....////..... Tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos, la Sra. Diputada proponente de la Moción presenta las siguientes AUTOENMIENDAS:

Punto cuarto: Que con carácter de urgencia, se diseñe un plan de desarrollo local destinado a la empleabilidad municipal que comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la finalización del actual Estado de alarma, enfocado a los colectivos más vulnerables y con perspectiva de género y con líneas de ayudas económicas a los pequeños y medianos establecimientos.

Punto décimo segundo: *Con la aportación que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, queda redactado de la siguiente forma:*

Que la Empresa Pública de Vivienda Visogsa adopte el acuerdo de moratoria de 36 meses a las familias en régimen alquiler social, que les permita aplazar tres años el pago de los meses críticos que estamos viviendo en estos momentos.

Código de firma: M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728 sha512: xE030rPA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvsUXg6k/MM29ablskbPhaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H JUTTYC2g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758	
	
Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758 sha512: xE030rPA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvsUXg6k/MM29ablskbPhaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H JUTTYC2g== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validar/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758	
	

El punto décimo tercero.- Que la Diputación colabore dentro de su marco competencial con los ayuntamientos de la provincia para que ninguna persona se quede sin techo y se garantice el hospedaje con las medidas que se dispongan durante la crisis del coronavirus.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con las autoenmiendas realizadas por la Diputada del Grupo proponente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas.* PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* IUG, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo de Izquierda Unida, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- Que, con carácter de urgencia, se implante un programa extraordinario de asistencia social primaria para las familias en riesgo de exclusión, reforzando la actual plantilla de Servicios Sociales provinciales y municipales e incrementando la partida presupuestaria actual mediante las transferencias de crédito oportunas y las ayudas que lleguen del Estado o de la Comunidad Autónoma. Esta línea de ayudas se destinará, entre otras cosas, para el pago de recibos de agua, luz alimentos, alquiler y enseres básicos.

Segundo.- Que la Diputación flexibilice los criterios y objetivos de la Concertación 2020-2021 de forma extraordinaria para que los ayuntamientos puedan destinar los fondos de programas que por sus circunstancias no se van a poder realizar ni en el plazo ni en forma por la excepcionalidad de la situación, así como, que la Diputación asuma el 100 % del gasto de la concertación, a través de modificación correspondiente, de modo que las entidades locales puedan destinar la parte de su aportación a programas sociales.

Tercero.- Que se cree una partida presupuestaria especial para realizar las transferencias de crédito a estas medidas de protección social y económica, de modo que la Diputación Provincial de Granada aminorare los créditos de áreas programas de gasto que no sean de primera necesidad y que sean inejecutables por la imposibilidad para llevarlos a cabo (festejos, publicidad institucional, gastos de representación, etcétera) hasta finales de este año.

Cuarto.- Que con carácter de urgencia, se diseñe un plan de desarrollo local destinado a la empleabilidad municipal que comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la finalización

del actual Estado de alarma, enfocado a los colectivos más vulnerables y con perspectiva de género y con líneas de ayudas económicas a los pequeños y medianos establecimientos.

Quinto.- Dado que el entorno social y económico está cambiando, los ayuntamientos necesitan de la autonomía suficiente y de menos burocracia por parte de la Diputación para que puedan desarrollar las inversiones necesarias, en el uso de sus competencias y conforme a la legislación vigente, de ahí de la Diputación Provincial fomentará recursos para activar el empleo municipal a través de las bolsas de empleo municipales principalmente de aquellos pueblos que vean mermados sus ingresos de forma principalmente de aquellos pueblos que vean mermados sus ingresos de forma drástica por depender del turismo o del campo. La Diputación Provincial se compromete a revisar dicha burocracia que solo consigue que las ayudas lleguen tarde y dificulten la recuperación de la economía local.

Sexto.- Revisar el convenio de Ayuda a Domicilio con la Junta de Andalucía para agilizar los pagos pendientes, ya que están muy atrasados y es un servicio de primera necesidad y primordial en todos los municipios así como para la propia Diputación.

Séptimo.- Que, con carácter de urgencia, se diseñe un Programa de Dinamización del Pequeño Comercio y del Comercio de Proximidad que comenzará a aplicarse de forma inmediata. En el diseño de este programa se incluirán actuaciones como campañas promocionales de los productos autóctonos de cada una de las comarcas con la colaboración de Sabor Granada.

Octavo.- Que se inicie urgentemente un Plan Provincial Especial de Limpieza especializada a disposición de los municipios que lo soliciten atendiendo a aquellos que tienen menos recursos y menos medios, preferentemente.

Noveno.- Que se refuerce la atención y asistencia a las personas en riesgo de exclusión o en situación de soledad. Se habilitará una línea municipal de asistencia y atención psicológica telefónica en colaboración con organizaciones sociales de los municipios y/o voluntarios/as, así como se reforzarán económicamente los planes de urgencia y emergencia de la Diputación con proyección a futuro.

Décimo.- Fomentar el uso de la Plataforma Central de Compras, donde ya están adheridos los ayuntamientos, para unificar las compras bajo el bando único de la Diputación facilitando la adquisición del material necesario para evitar los contagios y cumplir con las normas estatales aprobadas en materia del Covid-19 y abaratar los costes.

Décimo Primero.- Que la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial elabore una guía fácil de información con todas las medidas adoptadas hasta el momento, con sus anexos correspondiente de actualización de la información, dirigida a PYMES y Autónomos y a todas las actividades que se han visto afectadas.

Décimo Segundo.- Que la Empresa Pública de Vivienda Visogsa adopte el acuerdo de moratoria de 36 meses a las familias en régimen alquiler social, que les permita aplazar tres años el pago de los meses críticos que estamos viviendo en estos momentos.

Décimo Tercero.- Que la Diputación colabore dentro de su marco competencial con los ayuntamientos de la provincia para que ninguna persona se quede sin techo y se garantice el hospedaje con las medidas que se dispongan durante la crisis del coronavirus.

Décimo Cuarto.- Que la Diputación Provincial elabore un plan de ayudas para los municipios de menos de 20.000 habitantes que no hayan obtenido ningún tipo de ayuda de otras administraciones, en colaboración con la Junta de Andalucía ya que representan casi el 70% del total.

Décimo Quinto.- La Diputación Provincial de Granada insta a la Junta de Andalucía a llevar a cabo el pago pendiente de la PATRICA a los Ayuntamientos de Granada en cumplimiento de la Ley 6/2010 de Autonomía Local y del propio Estatuto de Autonomía, que señala la obligación de financiar de forma suficiente a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo Sexto.- Instar al Gobierno Central a ampliar las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica, a derogar la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a aprobar una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos y de mejorar los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PP: "ACTUACIÓN URGENTE DE ARREGLO PROVISIONAL DE PASO PARA LOS AGRICULTORES DE LA ZONA DEL ESPINAR ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LÚJAR Y GUALCHOS-CASTELL DE FERRO".

El Diputado del Grupo Popular D. Fernando Pérez Martín retira la Moción sobre actuaciones urgente de arreglo provisional de paso para los agricultores de la zona de Espinar, entre los términos municipales de Lújar y Gualchos-Castell de Ferro.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PP: "SOBRE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE".

Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, en su calidad de PORTAVOZ del Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

SOBRE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE

"El Grupo Popular de la Diputación consideramos que es necesario, que el Gobierno de España tramite las modificaciones legales necesarias para que se autorice y articule una moratoria o fraccionamiento de pago en los importes a devolver, por liquidación definitiva negativa en la participación de tributos del Estado. O un diferimiento en su pago de dos años (criterio utilizado en el cálculo provisional de PIE) con la finalidad de que los Ayuntamientos no pierdan liquidez y atender con mayor celeridad las exigencias provocadas por el Coronavirus (covid 19) y al considerable incremento de gastos, relacionado con asistencia social de los vecinos, garantías alimentarias y adquisición de equipos de protección, limpieza, desinfección y demás necesidades sobrevenidas en el marco de la crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID- 19. Para paliar y corregir el desajuste en la liquidación de la PIE de distintos ejercicios, al ser una fuente de financiación muy importante para los Ayuntamientos de toda España.

Antecedentes:

El Real Decreto Legislativo 212004 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es la base del sistema de financiación local. Esta norma refunde la legislación al tiempo que incluye las reformas instrumentadas a través de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que tienen incidencia tanto en el ámbito financiero como en el ámbito tributario. Las notas fundamentales de la reforma de la Financiación Local son las siguientes:

- Se garantiza la suficiencia financiera.
- Se reconoce a los Ayuntamientos mayor capacidad para desarrollar políticas tributarias.
- Es un sistema de financiación, de vigencia indefinida que se aplica desde el año 2004, que recoge variables y ponderaciones.

Básicamente esta fuente de financiación se basa en dos pasos:

1. En una entrega a cuenta y provisional dependiendo de la previsión anual de ingresos de los presupuestos generales del Estado. (Ingresos Tributarios del Estado ITE provisional)
- 2.-La liquidación definitiva, la cual dependerá de la evolución real en la recaudación de tributos del Estado, (cálculos complejos que aparecen en la legislación)

La financiación provisional se calcula aplicando un porcentaje (que ronda el 96 por ciento) a la previsión de ingresos de los PGE, donde la población es la principal magnitud.



Por tanto, toda financiación que no se perciba por las entidades locales en un determinado año (por ejemplo, mediante previsiones de ingresos de los PGE anormalmente bajas) se percibirá, efectivamente dos años después, con la liquidación definitiva, pero supone un diferimiento de financiación que beneficia a la Administración del Estado en detrimento de los Ayuntamientos. Por tanto tenemos una liquidación provisional y otra definitiva (conocido el índice de participación de los ingresos del estado), donde esta última se determina por diferencia entre la segunda y la primera, pudiendo ser:

a.- Positiva: es lo normal, habida cuenta de que la financiación provisional se calcula con un porcentaje de entregas a cuenta por debajo del 98 por ciento.

b.- Negativa, para lo cual se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado plazos especiales y reglas concretas de devolución de estos saldos favorables al Estado.

No son pocos los Ayuntamientos que se pueden encontrar en la situación b, y que le puede provocar y provoca una reducción en su liquidez, y máxime cuando están viviendo una regresión en la actividad económica a consecuencia del Covid-19, acompañado de un incremento de obligaciones atendidas desde los Ayuntamientos: Asistencia Social, Limpieza y desinfección, Garantía alimentaria..... Por todo ello solicitamos que se pacte una moratoria o un diferimiento en su pago de dos años (criterio utilizado en el cálculo provisional de PTE) en la devolución de esas diferencias en la liquidación definitiva de la participación en los tributos estatales, cuando sea negativa. Y que todo ello se refleje en la normativa que regula la participación de las corporaciones locales en los tributos del estado.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Popular somete a la aprobación del pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que realice los trámites y cambios legales en la legislación correspondiente para que se autorice y articule una moratoria o fraccionamiento de pago en los importes a devolver por liquidación definitiva negativa en la participación de tributos del Estado, o un diferimiento en su pago de dos años (criterio utilizado en el cálculo provisional de PTE) con la finalidad de no perder liquidez y atender con mayor celeridad las exigencias provocadas por el Coronavirus (covid19) y al propio desajuste en la liquidación de esta fuente de financiación tan importante para los Ayuntamientos.
- 2.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.
- 3.- Dar traslado de los acuerdos a la Federación Estatal de Municipios y Provincias de España.
- 4.- Dar traslado de los acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

Sometida la Moción del Grupo Popular a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

(Votan telemáticamente: PSOE: Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. PP: D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia)

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=30>

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PP: "INSTAR AL GOBIERNO PROVINCIAL A DECLARAR LUTO OFICIAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN SEÑAL DE DUELO Y RESPETO A LOS GRANADINOS FALLECIDOS POR COVID-19".

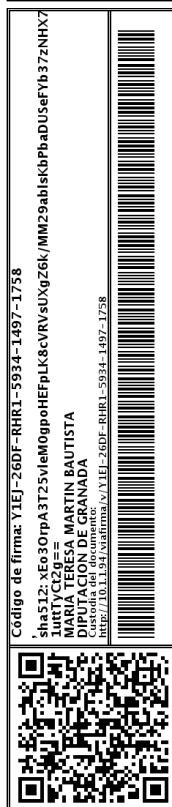
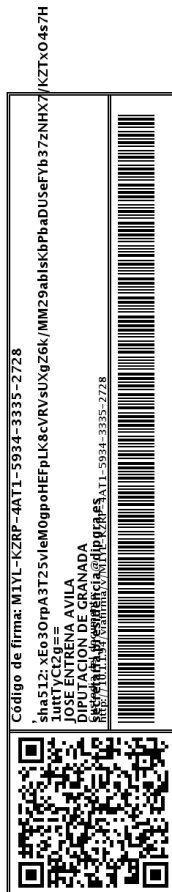
Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, en su calidad de PORTAVOZ del Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

INSTAR AL GOBIERNO PROVINCIAL A DECLARAR LUTO OFICIAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN SEÑAL DE DUELO Y RESPETO POR LOS GRANADINOS FALLECIDOS POR COVID-19.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fecha 16 de abril de 2020, según el informe "Actualización nº 80. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 19.04.2020 (datos consolidados a las 21:00 horas del 18.04.20)" publicado en la web del Ministerio de Sanidad, 20.453 españoles habían fallecido por coronavirus.

Una trágica cifra que podría ser mayor puesto que diferentes CC.AA. han puesto de manifiesto que muchas otras personas han fallecido con síntomas compatibles con los provocados por el virus.



A la tragedia de las familias por la pérdida de un ser querido, se suma el dolor por no poder visitarlos en los hospitales, velarlos y darles su último "adiós" debido a las medidas de distanciamiento social decretadas para evitar la propagación del COVID-19.

Ante esta catástrofe nacional, sin precedentes en nuestra historia reciente, el Gobierno de España se ha negado a decretar el luto oficial en todo el territorio nacional como señal de duelo y respeto hacia estos más de 20.000 españoles fallecidos.

Pero a pesar de esta negativa, la realidad es tozuda, España está de luto y los gobiernos locales, los más cercanos a los vecinos y familias que han experimentado la pérdida de un ser querido, no pueden permanecer al margen del dolor de tantos españoles.

Por todos estos motivos, el Grupo Popular en la Diputación de Granada presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al gobierno local a declarar luto oficial en el municipio en señal de duelo y respeto por los 20.453 españoles que han sido víctimas del CO VID- 19 mientras se prolongue el estado de alarma.

SEGUNDO.- Instar al gobierno provincial a guardar un minuto de silencio todos los días a las 12 horas en recuerdo de las víctimas y en solidaridad con sus familiares mientras se prolongue el estado de alarma.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 día 24 de abril de 2020.

Igualmente consta en el expediente la siguiente **enmienda** presentada por el Grupo Socialista con fecha 19 de abril de 2020:

Modificar Propuesta de acuerdo:

Sustituir los dos puntos de la propuesta de acuerdo por los siguientes puntos:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la Nación que, una vez haya finalizado la actual situación de pandemia por COVID19, coordine una respuesta única en todo el territorio nacional y de todas las Administraciones Públicas de luto oficial en recuerdo de los fallecidos por COVID 19.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción al Gobierno de la Nación.”

La Sra. Diputada proponente de la Moción anuncia que no acepta la citada enmienda.

...///...

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=31>

Votos a favor: 11 (PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX).

Votos en contra: 14 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Mª Fátima Gómez Abad, Dª Adela María Álvarez López Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas.*)

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

En consecuencia decae la Moción del Grupo Popular.

31º.- MOCION DEL GRUPO POLITICO ADELANTE: "VISIBILIZACION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA ANTE LA CRISIS DEL COVID-19".

D^a Alejandra Durán Parra, Portavoz del Grupo Adelante, presenta al Pleno para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

VISIBILIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis generada por el COVID-19 está generando unos efectos devastadores en la economía y en la sociedad en su conjunto. No podemos volver a repetir los errores cometidos con la crisis de 2008 y, en esta ocasión, tenemos la oportunidad no sólo de evitar que la brecha de la desigualdad aumente, sino que se ha de procurar no dejar • nadie atrás en una recuperación que también tiene que llegar a todos los hogares y • todos los colectivos con mayor riesgo de exclusión.

Es conocido que la infancia y adolescencia son de los grupos poblacionales menos vulnerables al contagio del COVID-19 y a la hora de sufrir complicaciones más graves, por eso corren el riesgo de ser más invisibilizados que otros sectores de población. Conviene separar, por un

lado, los perjuicios y los riesgos en la salud como consecuencia del contagio del virus, de los perjuicios y los riesgos que se están generando indirectamente como consecuencia de esta pandemia.

Detrás de cada trabajador y trabajadora que ha sufrido un ERTE, de cada empresa que se ha visto o se va a ver obligada a cerrar, de cada colegio e instituto que ha tenido que suspender su actividad, de cada hogar que cumple con la orden de confinamiento, o de cada casa en la que se sufre violencia machista, en un amplio número de casos, detrás está un menor.

Estando seguros que necesitamos del empuje de todas las administración del país para salir en las mejores condiciones del Covid -19 , creemos que es la hora de que las administraciones más cercana al ciudadano , Junta de Andalucía , Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos se pongan a trabajar de la mano por el bienestar de nuestros menores y más teniendo en cuenta las cifras de pobreza infantil de nuestra provincia que ronda el 23% y con tendencia al alza como ya se hizo mención en nuestra Moción Contra La Pobreza Infantil.

Ante la urgencia de la situación y las propuestas de colectivos y organizaciones que ha recibido el Grupo del que formo parte, solicitamos la aplicación de una batería de medidas para la protección de la infancia y adolescencia de nuestra provincia, ya que en situaciones de emergencia la infancia y adolescencia son los colectivos más vulnerables. Corremos el riesgo de caer en un sesgo adultocentrista a la hora de gestionar y asumir esta crisis sin contemplar las necesidades de las y los menores de nuestra tierra, ya que a la vulnerabilidad propia de la minoría de edad en algunos casos se suman dificultades que dependen del contexto:

- a) El riesgo de exclusión social potenciado por la falta de recursos.
- b) Padecer violencia dentro del entorno familiar.
- c) La pertenencia al colectivo LGTBI, ser de origen migrante o cualquier característica que suela ser leída desde la intolerancia.
- d) Padecer algún tipo de trastorno psicológico o alguna diversidad funcional física o cognitiva.
- e) Existencia de dificultades en el entorno escolar.
- f) La realidad existente en los centros de menores, faltos de recursos.

En definitiva nos encontramos ante un abandono e invisibilización de las necesidades de las personas más jóvenes. Nuestras niñas y niños se merecen más: Protección, cuidado, atención, sensibilidad y ayuda en estos momentos críticos.

En base a todo lo expuesto, el grupo provincial Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

1- Ampliación desde la Diputación Provincial de Granada de una partida económica destinada a un Plan de Garantía Alimentaria para los menores de la provincia

2- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Familias a que facilite a los trabajadores de los centros de menores los equipos de protección individualizados que garanticen tanto su protección contra e) Covid-19 como la de los menores.

3- Garantizar desde la Diputación Provincial de Granada un servicio de asistencia psicológica a los menores de nuestra provincia para evitar el estrés que puedan estar sufriendo debido al confinamiento.

4- Garantizar desde la Diputación Provincial de Granada un servicio de canales de denuncia seguros para los menores de la provincia que estén sufriendo o puedan sufrir riesgo de vio/encia en sus entornos familiares.

5- Garantizar desde Diputación Provincial de Granada a los menores que vivan en asentamientos de nuestra provincia el servicio de suministros básicos.

6- Campaña dirigida a adolescentes de nuestra provincia de consejos sobre generación de rutinas en situaciones excepcionales, como la actual.

7- Colaboración directa con los Ayuntamientos para garantizar la equidad digital en el acceso y seguimiento educativo desde el hogar, acompañando a las familias más vulnerables en el proceso.

8- Instar al Gobierno central a estudiar la posibilidad de habilitar espacios exteriores por turnos y con supervisión, como ocurre en otros países, para que se permita que las y los menores tengan contacto con el exterior sin riesgo para nadie."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de abril de 2020.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=32>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. PP: Votan

- Sentencia 94/20 dictada el 16 de marzo de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Granada, recaída en Procedimiento Ordinario n.º 296/17, interpuesto por Dª R. y D. J. Y D.A.M.S. reclamando indemnización por fallecimiento de su hermano en carretera de la Zubia. Parcialmente desfavorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas sentencias.

34º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLITICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

a) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular, solicitando relación detallada de expedientes tramitados por la oficina de intermediación hipotecaria en este ejercicio y durante el estado de alarma.

El Sr. Vicepresidente 1º emite la siguiente respuesta: "Desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, los expedientes tramitados a través de la oficina de intermediación hipotecaria, en colaboración con el colegio de abogados de Granada han sido 7.

2 expedientes con fecha 03/01/2020. Colegiado nº 6613

2 expediente con fecha 30/01/2020. Colegiado nº 5979

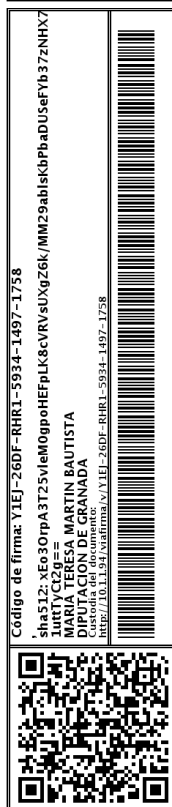
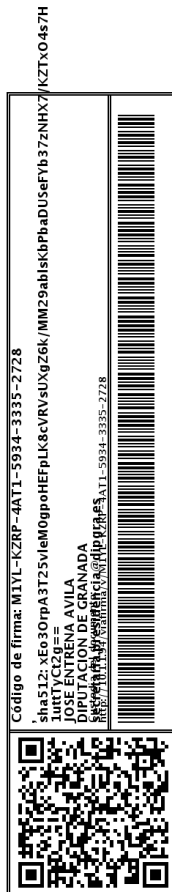
1 Expediente con fecha 21/02/2020. Colegiado nº 5102

1 Expediente con fecha 25/02/2020. Colegiado nº 5102

1 Expediente con fecha 25/02/2020. Colegiado nº 4070.

1 Expediente con fecha 06/03/2020. Colegiado nº 4238.

b) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: Considerando que algunas empresas adjudicatarias han solicitado la suspensión temporal de obras que se estaban ejecutando desde que se decretó el estado de alarma, solicita relación de obras suspendidas, donde



conste la empresa, fecha de la solicitud de la suspensión, objeto de la obra, municipio afectado, importe y fecha prevista para la reanudación. Así como relación de pliegos de obras que están pendientes de publicar por encontrarse los plazos administrativos suspendidos.

En respuesta a la pregunta formulada, la Delegación de Presidencia y Contratación/Contratación Administrativa, emite informe obrante en el expediente de Secretaría General.

c) Pregunta de D^a M.^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular:

Ante el anuncio de nuevas compras de mascarillas y las ya realizadas por parte de la Diputación Provincial, solicita informe sobre las compras realizadas, proveedores, importes, plazos de entrega, uso previsto para el material, tanto de las ya compradas como de la planificación de nuevas compras, especificando si tienen pensado adquirir mascarillas FFP2 o quirúrgicas u otros elementos de protección.

En respuesta a la pregunta formulada, el Sr. Vicepresidente Primero emite informe, obrante en el expediente, de las compras realizadas con motivo del covid-19.

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular: Ante el continuo aumento de la demanda asistencial de diversa índoles, a la que están haciendo frente los ayuntamientos de la provincia, ¿tiene prevista la Diputación la creación de algún fondo social extraordinario para financiar nuevas necesidades y contrataciones y así reforzar los programas asistenciales destinados a los vecinos, además del incremento de la aplicación presupuestaria destinada a emergencia social ya anunciada?

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social, D^a Olvido de la Rosa Baena.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=37>

- b) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, del Grupo Popular: Los Ayuntamientos han recibido, de la Delegación de Medio Ambiente, un correo electrónico donde se informa la posibilidad de realizar tratamientos de desinfección específicos contra el virus SARS-CoV2 y la enfermedad de produce (Covid19) ¿Cómo se va a proceder a ejecutar dicho plan de desinfección: Empresa, orden de ejecución, plazos, etc.?



Contesta la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=39>

- c) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular: Ante la apertura extraordinaria de la bolsa de auxiliares de enfermería para cubrir las bajas de personal de la residencia La Milagrosa ¿cuántos contratos nuevos se han realizado y cuáles han sido los criterios de selección?

Contesta el Diputado Delegado de Recursos Humanos, D. José García Giralte.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=40>

- d) Pregunta de D. Joaquín Ordóñez Gámez, del Grupo Popular: La Diputación Provincial ha realizado varios repartos de mascarillas en los municipios. ¿Cuáles son los criterios de reparto que se han tenido en cuenta?

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social, D^a Olvido de la Rosa Baena.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=41>

- e) Pregunta de D. Salustiano Urefia García, del Grupo Popular: Considerando que el portavoz y Diputado de Economía han manifestado que van a destinar diferentes programas a la lucha contra el COVID19, ¿qué aplicaciones presupuestarias van a dejar de ejecutarse para destinarse a este objetivo, a qué cuantía asciende?

Contesta el Diputado Delegado de Economía, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=42>

- f) Pregunta de D^a Cristina A. Jiménez Jiménez, del Grupo Vox, sobre qué convenios y/o acuerdos se han firmado para el acopio de material sanitario para hacer frente a las consecuencias sanitarias derivadas del Covid-19. Desde cuándo se han firmado tales convenios y conciertos. En qué fecha se ha recepcionado tal material. En qué fecha y cómo se ha procedido a su reparto entre los municipios de Granada. Con qué criterio se ha repartido este material y por qué no se procedió al reparto inmediato de la

puesta a disposición de la Diputación de las 20.000 mascarillas proporcionadas por la Junta de Andalucía el Miércoles Santo.

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social, D^a Olvido de la Rosa Baena.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=43>

35º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

URGENCIA A) MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE "APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (PTIS)"

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Político Adelante, intitulada "***Apoio a las trabajadoras del Servicio de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (PTIS)***".

Seguidamente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, quedando aprobada por unanimidad (Votan telemáticamente: PSOE: D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. PP: D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia).

El contenido transcrito literal e íntegramente de la Moción es el siguiente:

"Dña. Alejandra Durán Parra, en su calidad de Portavoz del grupo Adelante de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos con 95 trabajadoras en Granada del colectivo de PTIS externalizadas por la APAE (Agencia Pública Andaluza de Educación), que hasta fecha de hoy solo han cobrado los días de marzo trabajados antes de la declaración del estado de alarma.

El origen del problema radica en que estas 95 trabajadoras han pasado a ser contratadas por la empresa Os Zagaes en diferentes fechas, entre ellas el 27 de febrero, 6 de marzo y 14 de marzo, estando contratadas anteriormente por otras empresas del sector.

Código de firma: Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758
sha512: xEa3OrpA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvSUxgZ6k/MM29ablskPbaDUSeFYb37zNHX7
lurTYC2g==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHRI-5934-1497-1758



Código de firma: M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728
sha512: xEa3OrpA3T25vleM0gpoHEFpLK8cVRvSUxgZ6k/MM29ablskPbaDUSeFYb37zNHX7
lurTYC2g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/M1YL-KZRP-4ATI-5934-3335-2728



Según las medidas tomadas en base al estado de alarma para garantizar los salarios de las personas trabajadoras contratadas por empresas que realizan servicios a las administraciones públicas que hayan sido suspendidos, las empresas que mantengan la plantilla recibirán el 80% de lo facturado en el mes de febrero mientras dure el estado de alarma. Aunque las 95 trabajadoras de Granada estaban trabajando y realizando el servicio público en el mes de febrero, al estar haciéndolo con otras empresas, la administración le dice a Os Zagales que no les puede pagar, con lo que la empresa no puede garantizar la percepción de los salarios.

La respuesta de la APAE a la empresa ha sido que "las últimas Instrucciones para la aplicación del Decreto Ley 7/2020 no contemplan una solución para este caso, dado que la empresa prácticamente no realizó ningún servicio en el mes de febrero".

La solución es tan fácil como calcular el precio del servicio que prestaron estas 95 trabajadoras en el mes de febrero, independientemente de la empresa para la que estaban trabajando, y aplicarle el porcentaje establecido para pagárselo a la empresa actual. De este modo la empresa podría pagarle a sus trabajadoras como ha ocurrido con el resto de las 1200 PTIS externalizadas que hay en Andalucía".

Estas 95 trabajadoras de Os Zagales son las únicas del colectivo que no han cobrado en el estado de alarma. La gran mayoría tiene cargas familiares a las que tienen que dar respuesta y pagos a los que hacer frente. A esto hay que añadir que la empresa Al Alba, anterior a Os Zagales, dejó de pagar los primeros días de marzo trabajados, asunto que se va a denunciar ante la Inspección de Trabajo pero que viene a empeorar la situación de algunas personas que ni siquiera han cobrado los 15 primeros días de marzo.

La Delegación de Educación, la Consejería y la APAE deben resolver cuanto antes este problema. Las trabajadoras de este servicio no pueden verse perjudicadas por la falta de efectividad de la administración cuando lo único que hay es un problema de redacción de una medida para garantizar el empleo a esta plantilla, máxime cuando el consejero Imbroda aseguró que se iban a garantizar los salarios y el espíritu de la norma está absolutamente claro.

Por otra parte tenemos conocimiento que la empresa está poniendo todo de su parte para intentar solventar la situación, manteniendo a toda la plantilla en situación de alta en la Seguridad Social y que es la administración la que tiene que dar respuesta y no lo hace.

En base a todo lo expuesto, el grupo provincial Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes **acuerdos**:

1.- Que la Diputación Provincial de Granada muestre su apoyo a las trabajadoras afectadas.



2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte que dé una solución inmediata a la situación de las 95 trabajadoras para que puedan cobrar sus salarios a la mayor brevedad posible.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Comité de Empresa de las trabajadoras afectadas."

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=45>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas.* IUG. ADELANTE).

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: 10 (PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia*)

En consecuencia, el pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante en los términos transcritos.

URGENCIA B) MOCIÓN DEL GRUPO VOX "MEDIDAS A ADOPTAR POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR DECRETO 463/2020 Y SIGUIENTE NORMATIVA SOBRE LA MATERIA".

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Político Vox, intitulada "**Medidas a adoptar por la declaración del estado de alarma por Decreto 463/2020 y siguiente normativa sobre la materia**".

Seguidamente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas.* PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y*

D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX)

Votos en contra: 2 (IUG, ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia de la Moción, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente de la Moción es el siguiente:

"Dña. Cristina A. Jiménez Jiménez, en su calidad de Portavoz del grupo VOX de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.

El Real Decreto aludido, dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales en función de la actividad a desarrollar. Asimismo, miles de negocios se han visto afectados por la limitación de circulación de personas establecida en el artículo 7 de referido Real Decreto, con los evidentes perjuicio que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores y pymes, que afectan a muchos vecinos, que han tenido que cesar en su actividad y que no percibirán ingreso alguno, durante el período previsto en el decreto de alarma.

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID_19, el Gobierno ha adoptado diversas medidas.

Indiscutiblemente, las medidas adoptadas por el Gobierno están ya afectando y afectarán en mayor medida a la economía española, especialmente a los autónomos, PYME's y a las familias, bien porque muchos de sus miembros perderán su empleo, bien porque verán radicalmente disminuidos sus ingresos; bien por culpa directa de la crisis sanitaria, bien como consecuencia de la declaración del estado de alarma. A dicha situación se une, no lo olvidemos, que el Gobierno de la Nación, incluso antes de estallar la crisis sanitaria, ha ejecutado una política de más gasto político innecesario y de mayor presión fiscal.

Es por ello que desde el Grupo Provincial de VOX consideramos que:

1º. Por un lado, las medidas adoptadas son insuficientes para paliar el daño que sufrirán los españoles pues el Gobierno de la Nación no ha renunciado a su expansiva política fiscal y subidas de impuestos; de modo que desde esta Diputación Provincial se puede y debe



asumir el deber de colaborar para que la crisis económica no nos haga más daño que la propia pandemia. Nuestra Diputación granadina debe aprobar su propio Plan de Contingencia Fiscal.

Asimismo se hacen precisas otras medidas en el ámbito provincial concordantes.

Obviamente, estas medidas producirán una reducción de los ingresos provinciales que deberán ser compensados acudiendo al superávit de las cuentas provinciales, y a la necesaria reducción del gasto político.

2º. El Gobierno de la Nación no ha realizado ninguna acción ni esfuerzo dirigidos a reducir el gasto político innecesario. Desde las Diputaciones debemos actuar con diligencia, ofreciendo al gobierno de la Nación y a los gobiernos autonómicos el ejemplo que habrán de seguir. La Diputación debe aprobar su propio Plan de Reducción del Gasto No Esencial.

En VOX creemos que todos los recursos de la Nación deben ponerse al servicio de los españoles, lo cual significa que ni un solo euro de dinero público puede destinarse a otra cosa que no sea ayudar a los españoles a salir de la emergencia sanitaria y económica.

España debe protegerse y debe hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, España no debe detenerse. La provincia de Granada a través de su Institución Provincial deber protegerse y no debe detenerse, tampoco.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de Vox presentamos las siguientes PROPUESTAS/RUEGOS para su aprobación por el Pleno provincial:

1º Plan De Contingencia Fiscal para reducir las cargas fiscales de las familias en la situación de confinamiento o aislamiento y compensar las pérdidas derivadas del incremento del paro o paralización actividad empresarial; por ejemplo,

a) reducción del 50% de la totalidad de tasas provinciales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes);

b) aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma. En caso de que se hayan ya liquidado, devolución del 50%.

2º Aplazar dos meses el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales sujetas a plazo – incluido el pago de tributos – a contar desde la declaración de fin de pandemia emitida por la autoridad competente.

3º Suspensión del devengo del canon o de la renta de las concesiones o alquileres provinciales a aquellos comerciantes o empresarios que se vean afectadas por restricciones de la actividad.

4º Prórroga automática por el mismo tiempo que dure la situación de excepcionalidad de los plazos de ejecución y finalización en 3 meses respecto de los establecidos en la concesión de licencia; susceptibles de prórroga.

5º Elaborar y aprobar un Plan de Reducción del Gasto innecesario; identificando todas las necesidades no esenciales para suspender su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias; y procediendo a suspender la ejecución de todas las partidas presupuestarias no ejecutadas – total o parcialmente – que se refieran a gastos no esenciales o innecesarios para la lucha contra la crisis sanitaria, que incluya, entre otros:

a) Suspensión del abono de las subvenciones a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos políticos municipales, y asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.

b) Suspensión de todos los procedimientos de adjudicación directa o de concurrencia competitiva para otorgar subvenciones o ayudas a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos provinciales, asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.

6º Destinar el superávit provincial cuya asignación presupuestaria ha liberado el RD-Ley 8/2020 exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto innecesario.”

...///.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=46>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 1 (VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Mª Fátima Gómez Abad, Dª Adela María Álvarez López Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas. IUG. ADELANTE).*

Abstenciones: 10 (PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia)

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Vox.

URGENCIA C) MOCIÓN DEL GRUPO VOX "SUSPENSIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES"

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Político Vox, intitulada **"Suspensión de ayudas o subvenciones"**.

Seguidamente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (PSOE: Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX, ADELANTE)

Votos en contra: 1 (IUG)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia de la Moción, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente de la Moción es el siguiente:

"Dña. Cristina A. Jiménez Jiménez, en su calidad de Portavoz del grupo VOX de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, que se ha cobrado miles de vidas y mantiene a todas las familias españolas confinadas en casa y a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus empresas y negocios.

La crisis sanitaria del COVID-19 está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles. La parálisis económica derivada de las medidas impuestas por el gobierno está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de para. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema sanitario del coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus.

En este contexto, el deber de las Administraciones Públicas es volcar todos sus esfuerzos y recursos disponibles para enfrentar la mayor crisis sanitaria y económica a la que España se ha enfrentado en este siglo; adoptando medidas urgentes de reasignación de los fondos públicos a las necesidades perentorias de esta emergencia nacional.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su segundo párrafo lo siguiente:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

En un momento en el que tenemos la imperiosa necesidad de garantizar la vida, la libertad y el empleo de todos los españoles, las Corporaciones provinciales deben poner todos los medios de los disponen para lograr esta meta y, entre ellos, servirse, en virtud de la ya citada ley, de los bienes o recursos de que dispone para garantizar los intereses de todos.

Ante la situación excepcional que afronta nuestro país, consideramos conveniente que los grupos provinciales que componemos esta Diputación provincial puedan también destinar sus esfuerzos y recursos, en solucionar la crisis sanitaria y económica que asola nuestra nación; siempre que con ello no se perjudique el empleo.

Por ello, entendemos, que excepcionalmente, los grupos políticos también deben poder destinar estas subvenciones a la lucha contra el coronavirus y sus fatales consecuencias.

Por lo anterior, y debido a la urgencia del momento en el que nos encontramos, el Grupo provincial de VOX propone para su debate y aprobación, en el próximo Pleno ordinario de esta Diputación provincial el 30/04/2020, el siguiente ACUERDO:

Primero.- que nuestra Diputación Provincial ordene la suspensión de la ejecución presupuestaria de cualquier ayuda o subvención a sindicatos, organizaciones empresariales, programa o actuación no tenga por objeto directo la ayuda a los afectados por el Coronavirus o la creación de empleo; transfiriendo las partidas presupuestarias a las finalidades de lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas.

Segundo.- Que esta Diputación autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los Grupos políticos puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de



ayuda a los afectados por el coronavirus, lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma.”

La Sra. Diputada proponente de la Moción hace **una autoenmienda in voce** en el sentido de suprimir el primer punto de las propuestas de acuerdo.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=47>

A instancia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Viceinterventora para aclarar en relación a este punto que la Ley sobre financiación de los partidos políticos establece taxativamente los destinos de la financiación, además del acuerdo de Pleno que acuerda lo relativo a dichas asignaciones. De esta forma lo único que se podría admitir sería la renuncia a la citada asignación económica.

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 9 (PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. VOX)

Votos en contra: 16 PSOE: Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. IUG, ADELANTE)

Abstenciones: 2 CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia)

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Vox.

URGENCIA D) MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE LA INCIDENCIA DEL COVID EN LAS RESIDENCIAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Político Vox, sobre **la incidencia del Covid en las Residencias de titularidad provincial de la Diputación de Granada**, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Durante la gestión de esta crisis sanitaria que estamos viviendo, han resultado afectados, con más virulencia si cabe, las personas mayores, que por sus condiciones físicas resultan especialmente afectadas sintomatológicamente por el COVID19.

A esta situación de especial afección, se le une que muchas de estas personas se encuentran solas en sus domicilios, incluso sus cadáveres se han encontrado pasados varios días después de su fallecimiento, o bien en residencias de mayores.

Los medios de detección y diagnóstico de los casos de coronavirus en estos casos, ha sido prácticamente inexistente, y en muchos casos ni siquiera se han realizado, tal y como se está revelando por distintos medios de comunicación, situación que incluso se está produciendo a día de hoy.

De la misma forma, la falta de material sanitario de prevención en estos centros se revela como una de las causas de mayor incidencia de contagios tanto entre los residentes como entre los propios sanitarios, y por ende, causa del mayor número de contagio en primer lugar y de fallecimientos después.

Los protocolos sanitarios publicados obligaban al autoconfinamiento en domicilios y residencias, a quienes presentasen síntomas, si bien son innumerables las noticias que refieren un retraso en la adopción de medidas sanitarias concretas, para la atención en las residencias de mayores - con acumulación de personas y alta concentración de carga viral; habiéndose incluso recomendado la no atención hospitalaria en numerosas regiones de España.

Comprobar la veracidad de los datos expuestos no puede circunscribirse a la fría estadística, sino que es de una extraordinaria relevancia para la evaluación del impacto real de la situación y por tanto, el correcto modo de actuación frente a la evolución de esta pandemia, que además se puede reproducir en mayor o menor medida.

Tal y cómo se ha publicado en los medios, han existido limitaciones del esfuerzo terapéutico en pacientes de alto riesgo como son nuestros mayores, por lo que en muchos casos no han recibido ni el tratamiento médico adecuado ni el sanitario.

Por lo expuesto, se propone al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Información diaria o como mínimo semanal del número de contagios, test de detección realizados, número de fallecidos tanto de los usuarios como de los trabajadores de todos los centros de nuestra Diputación provincial, residencia de mayores "La Milagrosa", Centro para personas con Discapacidad "Reina Sofía" ambas en Armilla, y la de Rodríguez Penalva, en Huéscar.

SEGUNDO.- Establecer un Plan o protocolo específico de inspección y saneamiento de las instalaciones provinciales referidas en el punto primero, como medida obligatoria a través de la situación de pandemia generada por el COVID19 y para un futuro."



Sometida la urgencia de la Moción a votación por la Presidencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE: Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. IUG, ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia decae la declaración de la urgencia de la Moción del Grupo Vox.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=48>

URGENCIA E) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "PARA LA INCORPORACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES AGRARIAS QUE DURANTE 2019 SUFRIERON FUERTES DESCENSOS EN LA PRODUCCIÓN POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS, AL INFORME PROPUESTA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA HA TRASLADADO AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IRPF".

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Socialista intitulada **"para la incorporación de varias actividades agrarias que durante 2019 sufrieron fuertes descensos en la producción por causas extraordinarias al informe propuesta que la Junta de Andalucía ha trasladado al Ministerio de Hacienda para la reducción excepcional de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF"**.

Seguidamente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (PSOE: Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. PP:



 Código de firma: Y1EJ-260F-RHRI-5934-1497-1758 sha512: xEo3OrpA3T25vleMOgpoHEfPLK8cVRVsUXgZ6k/MM29abIsKbPaDUseFYb3zNHX7 JunttyCZg== MARTIN BAUTISTA JUNTA ELECTORAL DIPUTACION DE GRANADA Custodia del documento https://s11-5934-1497-1758	
 Código de firma: M1YL-KZNP-4AT1-5934-3335-2728 sha512: xEo3OrpA3T25vleMOgpoHEfPLK8cVRVsUXgZ6k/MM29abIsKbPaDUseFYb3zNHX7 JunttyCZg== JUNTA ELECTORAL DIPUTACION DE GRANADA https://s11-5934-3335-2728	

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-04-2020

Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia de la Moción, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente de la Moción es el siguiente:

“D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de febrero la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible remitió al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación el informe propuesta para la reducción de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicable a las actividades agrarias que durante el 2019 sufrieron fuertes descensos en la producción por causas extraordinarias

Los índices para las diversas actividades a lo largo del año 2019 se fijaron mediante Orden HAC/1264/2018 de 27 de noviembre por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el Valor Añadido Esta Orden contempla una reducción para el 2019 de un 5% del rendimiento neto calculado, lo que equivale a efectos prácticos a una minoración de un 5% de cada uno de los módulos de las distintas actividades agrarias

Por otra parte, el artículo 37 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el apartado 3 del artículo 138 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, establecen la reducción excepcional de los índices de rendimiento neto que podrá autorizar el Ministerio de Hacienda cuando se viesen afectados por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales y que afectasen a un sector o zona determinada.

Dicho informe enumera todas las adversidades climáticas acaecidas a lo largo del año 2019 y que han afectado a los rendimientos de producción de diferentes cultivos: heladas, granizo, tormentas, incendios o las DANAS;

Igualmente relaciona otras circunstancias extraordinarias que a lo largo del año 2019 han afectado a las producciones agrarias: sequía, crisis de precios, polilla del tomate, el Mildiu en Viñedo entre otros.

Código de firma: M1YL-KZRP-4AT1-5934-3335-2728 sha512: xE030rPA3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskbPhaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H luttYCl2g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHR1-5934-1497-1758  
Código de firma: Y1EJ-26DF-RHR1-5934-1497-1758 sha512: xE030rPA3T25vleM0goHEFpLK8cVRvsUXgZ6k/MM29abIskbPhaDUseFYb37zNHX7/KZTx04s7H luttYCl2g== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/valida/v/Y1EJ-26DF-RHR1-5934-1497-1758  

En base a estas adversidades y circunstancias extraordinarias se elabora una propuesta de reducción de los módulos para 2019 Dicha propuesta deja fuera algunos productos agrícolas granadinos que entendemos que a lo largo del año 2019 han sufrido adversidades climáticas o han estado expuestos a circunstancias extraordinarias que han producido mermas en los rendimientos de la producción.

ACUERDOS:

- 1.-Solicitar a la Junta de Andalucía que aporte al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que este lo traslade al Ministerio de Hacienda, los informes que avalan la reducción de la producción de cultivos hortícolas, subtropicales y almendra. Dichos informes deberán de recoger la propuesta de Ja Federación de Cooperativas Agro-alimentarias de Granada incluyendo todas las comarcas granadinas en la reducción de módulos aplicado a las hortícolas, especialmente al tomate y al calabacín así mismo la reducción del índice de las frutas subtropicales y por último se amplíe la reducción aplicada al almendro a todos los municipios de las comarcas de Guadix, Baza, Huéscar y Alpujarra.
- 2.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que acepte y trámite la petición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en base a los informes aportados;
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Federación de Cooperativas Agro-alimentarias de Granada."

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=49>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IUG, ADELANTE*)

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.*)

Abstenciones: Ninguna.

* Se encuentra ausente en la votación la Diputada del Grupo Vox, D^a Cristina A. Jiménez Jiménez.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista.**

URGENCIA F) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE JUNTO A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS ANDALUZAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA SIGA RECLAMANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA CORRECCIÓN DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA HAC/ 329/2020, DE 6 DE ABRIL".

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular intitulada **"Solicitud a la Junta de Andalucía para que junto a las organizaciones profesionales agrarias andaluzas y cooperativas agroalimentarias de Andalucía siga reclamando al Gobierno de España la corrección de la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/329/2020, de 6 de abril".**

Seguidamente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a M^a Fátima Gómez Abad, D^a Adela María Álvarez López D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas. PP: Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

* Se encuentra ausente la Diputada del Grupo Vox, D^a Cristina A. Jiménez Jiménez.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia de la Moción, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente de la Moción es el siguiente:

"D. Fernando Pérez Martín, en su calidad de Diputado Provincial del Grupo Popular de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 06 de febrero la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía remitió al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un informe de reducción de los índices de rendimiento neto en el régimen de estimación

objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias andaluzas que durante el ejercicio 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

Con ello, entre otras cuestiones, se daba cumplimiento a uno de los acuerdos alcanzados en la mesa andaluza de interlocución del sector hortofrutícola, con el objetivo de respaldar a los agricultores y ganaderos andaluces, que se habían visto afectados, por citar algunas de las circunstancias ocurridas, por la sequía, por los "desequilibrios de los mercados" y por adversidades climáticas como DANAs, tormentas o el granizo.

Conocido es que en el proceso de obtención de datos y redacción de este informe tiene lugar un proceso de interlocución del Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con los agentes del sector, con remisión de documentos y reuniones celebradas con los mismos. Asimismo, en aras a incrementar la transparencia, el Consejo de Gobierno tuvo conocimiento de este el pasado 10 de febrero.

Además, en ratificación de la propuesta realizada desde Andalucía, el 20 de febrero de 2020 el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular Andaluz relativa a la rebaja fiscal de índices de rendimiento neto (módulos) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidos para su aplicación a actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias extraordinarias.

Todos los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz se mostraron favorables a que el Gobierno de España apruebe la rebaja fiscal que le ha solicitado la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en el informe de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables a aquellas actividades agrarias andaluzas que durante el ejercicio 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias, dado que, entre otras, supone una rebaja fiscal del 100% en los módulos del IRPF para el Olivar y un 50% en los módulos del Sector de Frutas y Hortalizas, y tiene como objetivo respaldar a los agricultores y ganaderos de Andalucía que se encuentran en una situación límite y, a una actividad que tiene gran peso económico y social en Granada.

Esto es así, porque corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborar un informe para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, en el que el primero propone las reducciones de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias, para que el segundo las apruebe, en base a la posibilidad que tiene de reducción excepcional de estos índices.



A pesar tanto de la reclamación insistente de agricultores y ganaderos para conocer que módulos les serían aplicables finalmente en su declaración de la renta como de que la mayoría de estos tributan en este régimen de IRPF, hasta el pasado 09 de abril el Boletín Oficial del Estado no publicó la Orden del Ministerio de Hacienda con la reducción para el periodo impositivo 2019 de los módulos aplicables a nuestros agricultores y ganaderos.

Las organizaciones profesionales agrarias y Cooperativas agroalimentarias de Andalucía en general, y de Granada en particular, han manifestado que la reducción de los módulos de IRPF realizada por el Gobierno de España a través de la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, es insuficiente y no satisface las necesidades de nuestro campo.

Asimismo, los agentes del sector han comunicado que han vuelto a trasladar sus peticiones a los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Hacienda para se arregle cuanto antes el tratamiento dado con una corrección de la Orden publicada, que debe publicarse con urgencia tal como solicitan.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha calificado de claramente insuficiente la reducción de módulos del IRPF llevada a cabo por el Gobierno de España a través de la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, y considera que recrudece la ya difícil situación que atraviesan miles de nuestros agricultores y ganaderos por la crisis sanitaria del coronavirus, y es una muestra de falta de sensibilidad del ejecutivo central ante la asfixia del sector agrario.

Por ello, tal como se ha conocido, el Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha vuelto a trasladar al Gobierno de España la preocupación por la situación del sector agrario andaluz, indicando expresamente que a la misma se suma la pandemia del COVID-19, y proponiéndole una corrección de la Orden publicada el pasado 09 de abril en el Boletín Oficial del Estado en la que se solicita que se atienda las peticiones de reducción de módulos de Andalucía.

Es decir, nos encontramos en la situación de que las organizaciones profesionales agrarias andaluzas, Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ya han solicitado al Gobierno de España una rebaja fiscal más ambiciosa para el campo que la aprobada mediante la Orden del Ministerio de Hacienda publicada el pasado 09 de abril, que atienda sus peticiones.

Tal y como se ha manifestado por el Gobierno andaluz, el Gobierno de España tenía y tiene la oportunidad de actuar con justicia y solidaridad con los miles de agricultores y ganaderos que se levantan cada día para garantizarnos alimentos de calidad pese al riesgo que esto supone para sus familias, y esperamos que así sea.

El Gobierno de España tiene la posibilidad de evitar más perjuicios a un sector estratégico para la provincia de Granada, que lo está pasando mal a causa del coronavirus, y

ayudar a miles de agricultores y ganaderos, inyectando liquidez para mantener la actividad y el empleo. En su mano está.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía, que junto a las organizaciones profesionales agrarias andaluzas y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, siga reclamando al Gobierno de España la corrección de la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/32912020, de 6 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, para que el Ejecutivo central atienda todas las peticiones de rebaja fiscal de los módulos del IRPF solicitadas tanto por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como por los agentes del sector agrario andaluz que actúan en representación de nuestros agricultores y ganaderos, y en concreto que incluya las reducciones solicitadas para los sectores, cultivos y comarcas granadinas como las relativas a las hortícolas, frutas subtropicales y almendro.

2.- Solicitar a los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Hacienda que aprueben las solicitudes de corrección de la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/32912020, de 6 de abril solicitadas tanto por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía como por las organizaciones profesionales agrarias, andaluzas como por Cooperativas Agroalimentarias de Granada.

3.- Dar Traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a las organizaciones profesionales agrarias andaluzas y a Cooperativas Agroalimentarias de Granada."

....////....

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Diputado proponente de la Moción, D. Fernando Pérez Martín, solicita a la Secretaría de este Órgano que conste en acta expresamente su protesta por el trato desleal y desigual que está teniendo el Presidente a la Portavoz del Partido Popular con respecto a otros Portavoces aquí sentados.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202004308&punto=50>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:



Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia*)

Votos en contra: 15 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Mª Fátima Gómez Abad, Dª Adela María Álvarez López Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas.* IUG)

Abstenciones: 1 (ADELANTE)

* Se encuentra ausente en la votación la Diputada del Grupo Vox, Dª Cristina A. Jiménez Jiménez.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

URGENCIA G) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE UNA VEZ LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID 19 ESTÉ PLENAMENTE CONTROLADA, COORDINE UNA RESPUESTA ÚNICA DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LUTO Y HOMENAJE EN RECUERDO DE LOS FALLECIDOS EN DICHA PANDEMIA".

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Socialista intitulada **"Solicitar al Gobierno de la Nación que una vez la pandemia originada por el covid-19 esté plenamente controlada, coordine una respuesta única de todas las Administraciones Públicas y en todo el territorio nacional, de luto y homenaje en recuerdo de los fallecidos en dicha pandemia".**

Seguidamente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Mª Fátima Gómez Abad, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas.* PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia de la Moción, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente de la Moción es el siguiente:

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 M Real Decreto 256811986,



de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 a pandemia internacional.

Esa misma semana, el Gobierno de España, decreta el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19. Las medidas que se adoptan en el marco del Estado de Alarma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos.

Esta pandemia, sin precedentes en los últimos años, está ocasionando mucho dolor y sufrimiento entre la población. Principalmente en los países más desarrollados en Europa, Italia, Francia, Inglaterra o España, pero también en países como EE UU. En estos cinco países el número de fallecidos ya ha superado los 20. 000.

El Partido Socialista ha manifestado en reiteradas ocasiones que comparte el profundo dolor de las familias y allegados de las víctimas. Creemos que merecen que el pueblo español rinda homenaje público en su memoria y por parte del Gobierno de La Nación se decrete luto oficial en todo el territorio nacional y de todas las Administraciones Públicas.

Igualmente creemos que el momento de decretar el luto oficial y rendir homenaje a las víctimas, es cuando la epidemia está totalmente controlada, ya que será la única manera de rendir homenaje a la totalidad de los fallecidos.

En España la autoridad que tiene potestad para la declaración de luto nacional es el Consejo de Ministros, que lo decretará por un tiempo determinado y será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

En este contexto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada propone para su aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que una vez haya finalizado la actual situación de pandemia por COVID 19, coordine una respuesta única en todo el territorio nacional y de todas las Administraciones Públicas de luto oficial en recuerdo de los fallecidos por COVID 19.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación."

...../...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:



Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Mª Fátima Gómez Abad, Dª Adela María Álvarez López Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas*
CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IUG, ADELANTE*)

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D. Antonio Narvéez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García. VOX*).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL